

COOPERATIVA DE GANADEROS DE PUERTO BOYACÁ

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
MÉDICO VETERINARIO**

WILMAR MAURICIO SALAZAR RÍOS

SEBASTIÁN ARROYAVE MONÁ

ASESOR

CRISTHIAN ALBERTO CABRA MARTÍNEZ

MAGISTER EN EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LASALLISTA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGROPECUARIAS**

MEDICINA VETERINARIA

CALDAS - ANTIOQUIA

2013

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	6
1. OBJETIVOS.....	8
1.1 Objetivos General:	8
1.2 Objetivos Específicos:.....	8
2. RESUMEN EJECUTIVO	9
2.1 Concepto del negocio	9
2.2 Presentación del equipo emprendedor	11
2.3 Potencial de mercado en cifras.....	13
2.4 Ventaja competitiva y propuesta de valor	15
2.5 Inversiones requeridas.....	17
2.6 Proyección de ventas y rentabilidad	21
2.7 Conclusiones financieras y evolución de viabilidad	24
3. INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	25
3.1 Análisis del sector	25
3.2 Análisis del mercado	35
3.3 Análisis del consumidor / cliente	37
3.4 Análisis de la competencia.....	39
4. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	40
4.1 Concepto del negocio – función empresarial	40

4.2	Análisis Meca (Mantener, Explorar, Corregir, Afrontar).....	40
4.3	Misión.....	41
4.4	Visión	41
5.	ESTRATEGIA DE MERCADEO.....	42
5.1	Concepto del producto o servicio.....	42
5.1.1	Asesoramiento.....	43
5.1.2	Hacienda.....	43
5.1.3	Seguros.....	44
5.1.4	Veterinaria.....	44
6.	MEZCLA DE MARKETING.....	45
6.1	Estrategia de producto.....	45
6.2	Estrategia de distribución.....	45
6.3	Estrategia de precios	46
6.4	Estrategia de comunicación.....	47
7.	ANÁLISIS TÉCNICO - OPERATIVO.....	48
7.1	Ficha técnica del producto o servicio	48
7.2	Estado de desarrollo	50
7.3	Innovación.....	51
7.4	Descripción del proceso.....	53
7.5	Necesidades y requerimientos.....	54
7.6	Tecnología requerida	56
7.7	Situación tecnológica de la empresa.....	58
7.8	Localización y tamaño.....	59

7.9 Presupuesto de producción	60
7.10 Plan de producción	60
7.10.1 Análisis de costos de producción.....	60
7.11 Plan de compras	62
7.12 Identificación de proveedores	62
7.13 Control de calidad	63
8. NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS	65
8.1 Materias primas e insumos	65
8.2 Tecnología requerida	65
8.3 Situación tecnológica de la empresa: necesidades técnicas y tecnológicas.....	66
8.4 Localización y tamaño.....	66
8.5 Presupuesto de producción	66
9. PLAN DE PRODUCCIÓN	67
9.1 Análisis de costos de producción.....	67
9.2 Plan de compras.....	67
9.3 Control de calidad	68
10. CONCLUSIONES	69
APÉNDICES	81
APÉNDICE A. REGISTROS LICENCIAS Y LEYES REGULATORIAS	81

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla 1. Productividad de leche	15
Tabla 2. Inversión inicial requerida.	17
Tabla 3. Insumos requeridos para el proyecto.	18
Tabla 4. Costo y precio al público de los servicios.	22
Tabla 5. Volumen de ventas proyectado.	23
Tabla 6. Estudio realizado por COORPOICA y el Ministerio de Agricultura	31
Tabla 7. Ficha Técnica Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá.	48
Tabla 8. Requerimientos de materiales médicos veterinarios	54
Tabla 9. Requerimientos de medicamentos	55
Tabla 10. Requerimientos de materiales de limpieza y desinfección	56
Tabla 11. Requerimiento de pruebas diagnósticas	56
Tabla 12. Otros requerimientos	56
Tabla 13. Tecnología requerida	58
Tabla 14. Proveedores de materiales y medicamentos.	63
Tabla 15. Equipos Veterinarios	63

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Casco urbano del municipio de Puerto Boyacá	11
Figura 2. Requisitos para exportar carne a otros mercados	27
Figura 3. Flujograma	54

INTRODUCCIÓN

Con este trabajo pretendemos reconocer el valor del desarrollo de las cooperativas agrarias en Colombia frente a nuevas realidades y nuevos mercados, la forma cómo este modelo de organización empresarial, puede brindar solidez a la producción y la comercialización del pequeño y mediano productor.

El fin del trabajo es realizar una propuesta de modelo económico de asociación de los pequeños y medianos productores, desde su aporte social y regional, con el fin de lograr una excelente producción desde la calidad y cantidad. Así mismo, analizar el valor agregado aportado por productor, a los demás agentes económicos y a la sociedad en su conjunto, su estructura competitiva y sus posibilidades de supervivencia.

Por último, analizar las oportunidades y desventajas que enfrenta el pequeño y mediano productor en la actualidad, en función del crecimiento constante del mercado.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivos General:

Crear una cooperativa enfocada en el asesoramiento técnico y profesional para la producción, industrialización y acompañamiento comercial de los productos pecuarios (carne y leche bovina) de calidad en aras de abrir mercado regional, nacional e internacional, con el fin de generar rentabilidad y desarrollo de toda la organización.

1.2 Objetivos Específicos:

- Reconocer e identificar la problemática actual en la producción y comercialización de productos pecuarios en el Puerto Boyacá.
- Acompañar y asesorar técnica, profesional y comercial al productor, con el fin de convertir al pequeño y mediano productor más competitivo a través del rendimiento de tierras y de sus animales.
- Optimizar la producción y acompañamiento comercial para los productos pecuarios (carne y leche bovina), para que satisfagan las necesidades del mercado, proporcionando servicios efectivos que generen beneficios crecientes a socios y consumidores.

2. RESUMEN EJECUTIVO

2.1 Concepto del Negocio:

Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá.

Este proyecto nace con la idea de suplir la necesidad que actualmente presentan los productores ganaderos en la zona de Puerto Boyacá como problemas en el asesoramiento técnico, profesional y acompañamiento comercial, esto para poder ser competitivos, tanto en el mercado interno como en el externo. El fin de este proyecto es crear una cooperativa integrada por ganaderos en la región de Puerto Boyacá, destinada al desarrollo de dos fines específicos: el primero es prestar asesoría al productor para mejorar la calidad del producto, haciendo mejor uso de las prácticas productivas dando así un sello de garantía para el consumidor; el segundo es el acompañamiento comercial de un excelente producto (carne y leche bovina), tanto en el mercado interno como externo, gracias al seguimiento que se hace en las diferentes fincas, en cuanto a nutrición, sanidad (planes fitosanitarios) y manejo de pasturas para así poder ser competitivos en el mercado, en el ámbito nacional e internacional. (Peréa Albarracín, L. A., 2013).

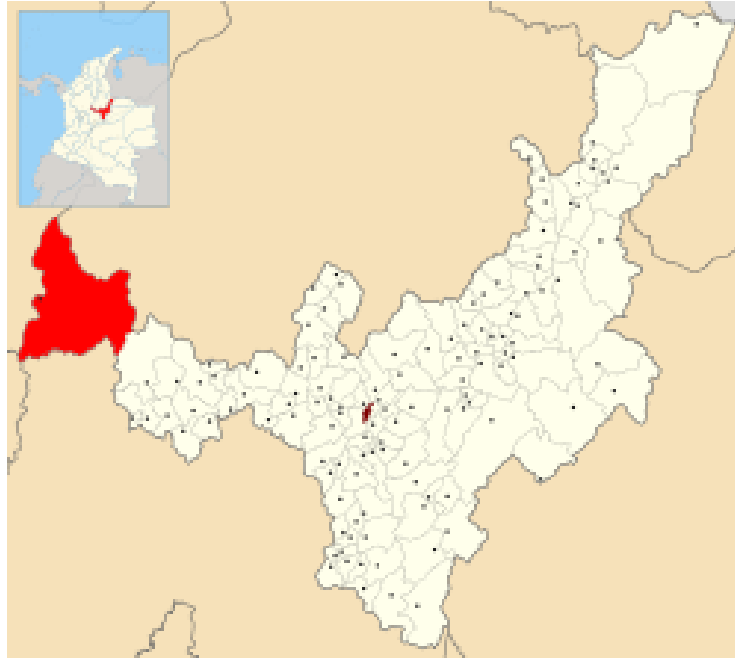
La idea de crear la Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá, es la de asesorar y acompañar al productor perteneciente a la cooperativa en la industrialización y comercialización de productos (Carne y Leche), en cuanto

a la sanidad, nutrición y manejo de pasturas, con el fin de optimizar el rendimiento de tierras y de los semovientes, para así, lograr una mayor competitividad tanto a nivel regional, nacional e internacional.

Este proyecto se desarrollará en el Municipio de Puerto Boyacá, ubicado en Departamento de Boyacá, se localiza en la región del valle del río Magdalena denominada Magdalena Medio, Región que se caracteriza por la ubicación estratégica a nivel comercial ya que cuenta con varias vías de acceso como es la troncal del Magdalena, ahora llamada ruta del sol, que une la zona centro del país con la Costa Caribe Colombiana, región que también cuenta con rutas de acceso a diferentes ciudades del país como Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Ibagué entre otras. También cuenta con el Río Magdalena como vía para la comercialización de productos desde el centro del país visualizando la comercialización de sus productos.

La Cooperativa tendrá su sede en las inmediaciones de la subasta de ganado, la cual se encuentra ubicada a las afueras del casco urbano del municipio de Puerto Boyacá, ya que es una zona estratégica en donde se haya un gran flujo de personas pertenecientes al gremio ganadero, esto favorecerá un contacto más directo de la Cooperativa con el productor ganadero.

Figura 1. Casco urbano del municipio de Puerto Boyacá



Fuente: Wikipedia.

2.2 Presentación del Equipo Emprendedor:

WILMAR MAURICIO SALAZAR RÍOS.

C.C. 75.095.976

Fecha de nacimiento: 29-10-1980

Teléfono celular: 3206917903

E-mail: mao_salazar@hotmail.com

Estudiante de Medicina Veterinaria – Noveno semestre.

Semillero: “Matemáticas - Calculo” Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Departamento de Matemáticas – Universidad de Antioquia – Medellín, 2004.

Seminario: “IV Seminario Internacional Competitividad en Carne y Leche”– COLANTA - Medellín 2004.

Curso: “Curso Teórico Práctico sobre Farmacología Veterinaria” Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid – Medellín 2005.

Seminario: “Oportunidades y Aportes a los Sectores Académico y Productivo” Grupo de Investigación en Tecnología Aplicada – GIBA – Medellín 2005.

Inglés: Shafton International College – Australia, junio del 2000 a enero 2001 Phoenix Academy – Australia, enero 2001 a junio 2001.

SEBASTIÁN ARROYAVE MONA

C.C. 1.020.424.038

Fecha nacimiento: 14-06-1989.

Ciudad de residencia: Bello- Antioquia.

Teléfono celular: 3136731988.

E-mail:arroyave1803@hotmail.com.

Estudiante de Medicina Veterinaria – Noveno semestre.

2.3 Potencial de Mercado en Cifras:

Según estudio hecho por Confecoop (Confederación de Cooperativas de Colombia) en el 2008 podemos ver una amplia tendencia al modelo cooperativo ya que este genera un crecimiento tanto en la generación de puestos de trabajo en la modalidad cooperativo como el aumento en las utilidades y en los activos.

El sector lechero, como grupo más representativo del sector cooperativo agropecuario hoy día cuenta con 22 cooperativas que ejercen su actividad económica alrededor de este producto, en las cuales se asocian a 11.393 personas las cuales representan un 0.28% de los asociados a las cooperativas del país por medio del cual generan 5.574 empleos directos y 93 puestos de trabajo bajo la modalidad de trabajo asociado cooperativo.

En cuanto a su tamaño, el total de activos llega a los \$573.000 millones, representando el 41.10% del total de activos del subsector. En materia de ingresos anuales, las cooperativas vinculadas al sector lechero, alcanzan \$1.6 billones, representando el 31.41% del total subsectorial y el 8.01% de los ingresos del total de las cooperativas del país.

En cuanto a la producción de ganado vacuno 21 cooperativas realizan actividades alrededor de la crianza, procesamiento y comercialización de productos cárnicos vacunos. El número de asociados es de 1.179 personas, cifra que representa el 0.85% sobre el total de asociados del subsector agropecuario cooperativo del país, generan 154 empleos directos y 202 puestos de trabajo en la modalidad de trabajo asociado cooperativo (Confecoop, 2008).

Ahora bien, tomando en cuenta las cifras anteriores, encontramos un campo de acción con muchas oportunidades para la Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá debido al alto índice de desarrollo de actividades pecuarias y la no existencia de empresas con la figura de cooperativismo, dejando a los pequeños y medianos productores sin posibilidades de tomar esta figura como una opción de beneficio propio y social; es por eso que la Cooperativa incursionara en la zona generando un impacto socioeconómico positivo, alcanzando una mayor productividad, representada en la optimización del espacio y buenas prácticas de manejo de ganado, buscando así, obtener un rendimiento mayor de carne por hectárea, los cuales se ven reflejados en la siguiente tabla.

Tabla 1. Productividad de leche

VARIABLE VALOR POR HECTÁREA	PRODUCTIVIDAD DE LECHE ACTUAL	PRODUCTIVIDAD DE LECHE IDEAL	PRODUCTIVIDAD DE CARNE ACTUAL	PRODUCTIVIDAD DE CARNE IDEAL
1 HECTÁREA	4 LT	15 LT	1 UGG	3 UGG

2.4 Ventaja Competitiva y Propuesta de Valor:

La Cooperativa como asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una cooperativa de propiedad conjunta y democráticamente controlada ofrece como ventajas:

La virtud de la Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá es el asesoramiento constante al pequeño y mediano productor, donde contara con la asistencia de un profesional idóneo para la implementación de las técnicas o prácticas de producción adecuadas, generando esto un mayor rendimiento de sus modos y medios de producción.

La Cooperativa entrará a competir con asistencia dada por terceros, la cual la prestan a un valor elevado generando que el pequeño y mediano productor que no puedan acceder a este servicio lo que conlleva a que realice prácticas menos tradicionales para la producción con calidad y eficiencia, es allí donde la Cooperativa ve un campo de acción amplio; ya que según la filosofía del cooperativismo (Ayuda mutua, Responsabilidad,

democracia, Igualdad, Equidad y solidaridad), darán al productor bajos precios siendo esto una alternativa para mejorar su sistema de producción, generándoles más oportunidades de competir con calidad e igualdad.

Es así como la Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá busca crear soluciones a largo y mediano plazo para nuestros productores ganaderos, teniendo un mejor rendimiento de tierras y sus animales; con ello se busca garantizar un mercado tanto nacional como internacional, con un producto de alta calidad, que supla las necesidades y requerimientos del mercado.

Ahora bien, en cuanto a las ventajas para los socios la Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá, en aras de lograr la producción, industrialización y comercialización de productos alimenticios pecuarios de alta calidad prestará los siguientes servicios:

- Asesoramiento:

Técnico Agropecuario

Veterinaria y Nutrición

Acompañamiento Comercial Agropecuario

- Hacienda:

Comercialización

Operaciones a Campo

Baños, Vacunas y Selección

- Seguros:

Seguros Generales

2.5 Inversiones requeridas:

Tabla 2. Inversión inicial requerida.

EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO			
ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Computador de mesa	1	\$1.800.000	\$11.800.000
Papelería membreteada resma	10	\$7.000	\$70.000
Grapadora	1	\$4.000	\$4.000
Lapicero	5	\$1.000	\$5.000
Video Beam	1	\$1.200.000	\$1.200.000
Teléfono	1	\$50.000	\$50.000
Impresora	1	\$300.000	\$300.000
Escritorio	2	\$250.000	\$500.000
Microscopio	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Guardián	2	\$3.000	\$6.000
Fonendoscopio	2	\$100.000	\$100.000
Guantes de palpación	100	\$100	\$10.000
Instrumental quirúrgico	2	\$80.000	\$160.000
Ecógrafo DP 2200 VET	1	\$7.200.000	\$7.200.000
Overoles	6	\$20.000	\$120.000
Estereoscopio	1	\$1.200.000	\$1.200.000
Lazos	6	\$5.000	\$30.000
Nariguera	2	\$60.000	\$60.000
Caja para movilización de herramienta	4	\$100.000	\$400.000
Guantes de látex	200	\$100	\$20.000
Bacula portátil	1	\$3.000.000	\$3.000.000
Total:			\$27.235.000

Tabla 3. Insumos requeridos para el proyecto.

INSUMOS			
ARTICULO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Gel antibacterial instantáneo para manos nappy 700 ml	1	\$ 10.000	\$ 10.000
Gludesine desinfectante. 1Lt	1	\$ 5.200	\$ 5.200
Gluconato de calcio 100 ml	5	\$ 4.290	\$ 21.450
Gasa doble 45x45 no estéril X 20 unidades	6	\$ 3.900	\$ 23.400
Gasa doble 30x20 no estéril X 20 unidades	6	\$ 4.000	\$ 24.000
Algodón en torundas estéril sobre 500gr	4	\$ 7.800	\$ 31.200
ketamina 50	1	\$ 70.900	\$ 70.900
Termómetro	2	\$ 3.000	\$ 6.000
Albipen LA	2	\$ 70.000	\$ 140.000
Dipirona	2	\$ 28.000	\$ 56.000
Estreptomicina	2	\$ 27.800	\$ 55.600
Espiramicina	2	\$ 18.000	\$ 18.000
Gentamicina	2	\$ 26.000	\$ 52.000
Complejo B 250 ml	2	\$ 30.000	\$ 60.000
Imisol	2	\$ 70.000	\$ 140.000
Oxitetraciclina	2	\$ 15.000	\$ 30.000
Anased	2	\$ 70.000	\$ 140.000
Lidocaína 50 ml	2	\$ 4.500	\$ 9.000
Ringer lactato caja por 20 lt	1	\$ 75.000	\$ 75.000
Aceite cristal 5lt	2	\$ 17.250	\$ 34.500
Sonda nasogástrica	2	\$ 90.000	\$ 180.000
Albendazol	10	\$ 14.800	\$ 148.000
Fenbendazol	10	\$ 13.200	\$ 132.000
Ivermectina 3.15%	2	\$ 180.000	\$ 360.000
Doramectina	2	\$ 220.000	\$ 440.000
Formol 10%	2	\$ 3.500	\$ 9.000
Sorol	3	\$ 12.000	\$ 36.000
Alfa 3	2	\$ 9.500	\$ 19.000
Domosyn	2	\$ 39.000	\$ 78.000
Flunixin meglumine	2	\$ 21.600	\$ 43.200
Negasuunt	2	\$ 7.000	\$ 14.000
Neguvon	4	\$ 2.700	\$ 10.800
Metricure	4	\$ 8.000	\$ 32.000
Metronidazol	2	\$ 35.000	\$ 70.000
Azium	2	\$ 65.000	\$ 130.000
Yodo	2	\$ 8.800	\$ 17.600
Amitraz	2	\$ 7.550	\$ 15.600
Alcohol antiséptico	4	\$ 4.000	\$ 16.000
Agua estéril	4	\$ 10.000	\$ 40.000
Enrovet 10%	2	\$ 125.000	\$ 250.000
Catéter 14 x 2" intravenoso	5	\$ 6.000	\$ 30.000

Catéter 16 x 2" intravenoso	5	\$ 6.200	\$ 13.000
Jeringa 2 cc	100	\$ 100	\$ 10.000
Jeringa 5 cc	100	\$ 250	\$ 25.000
Jeringa 10 cc	100	\$ 200	\$ 20.000
Jeringa 20 cc	100	\$ 300	\$ 30.000
Aguja 16"	100	\$ 150	\$ 15.000
Aguja 18"	100	\$ 150	\$ 15.000
Jeringa Dosificadora 50 ml	2	\$ 150.000	\$ 300.000
Cuchilla de bisturí No 24	100	\$ 300	\$ 30.000
Cuchilla de bisturí No 15	100	\$ 300	\$ 30.000
Cuchilla de bisturí No 22	100	\$ 300	\$ 30.000
Venocclisis macrogoteo	10	\$ 2.500	\$ 25.000
Esparadrapo	2	\$ 4.500	\$ 9.000
Atropina	2	\$ 4.900	\$ 9.800
Pistola de inseminación	2	\$ 28.000	\$ 56.000
Fundas de inseminación	100	\$ 575	\$ 57.500
Corta pajillas	2	\$ 7.000	\$ 14.000
Termo de descongelación	2	\$ 34.000	\$ 68.000
Termo de nitrógeno líquido	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000
Termo de nitrógeno para transporte	2	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Papel de limpieza industrial	2	\$ 15.300	\$ 30.600
Tubos tapa roja	50	\$ 700	\$ 35.000
Tubos tapa lila (EDTA)	50	\$ 700	\$ 35.000
Camisa vacutainer	4	\$ 500	\$ 2.000
Aguja vacutainer	100	\$ 300	\$ 30.000
Masticilina	20	\$ 2.800	\$ 56.000
Paleta para prueba de CMT	2	\$ 18.000	\$ 36.000
Reactivo para CMT	2	\$ 15.000	\$ 30.000
Descornador	1	\$ 80.000	\$ 80.000
Segueta	1	\$ 12.000	\$ 12.000
Sutura sintética	10	\$ 3.880	\$ 38.800
Nylon	2	\$ 3.100	\$ 6.200
Sutura absorbible	10	\$ 4.450	\$ 44.500
Catéter rígido	50	\$ 610	\$ 30.500
Prostaglandina	2	\$ 68.000	\$ 136.000
Estrógeno	2	\$ 4.050	\$ 8.100
Inductor de ovulación	2	\$ 22.000	\$ 44.000
Progesterona	20	\$ 1.800	\$ 36.000
Lamina porta objetos	100	\$ 65	\$ 6.500
Laminilla cobre objeto	100	\$ 48	\$ 4.800
Oxitocina	2	\$ 14.000	\$ 38.000
		Total:	\$7.870.750

- Socios. Se dividirán las ganancias de la cooperativa en igual valor entre socios cada dos años, en porcentaje iguales entre la cantidad de socios existentes.

Para ser asociado de la cooperativa se requiere:

a) Ser mayor de dieciocho (18) años.

b) Suscribir el acta de constitución o ser admitido con posterioridad por el Consejo de Administración.

c) Estar domiciliado dentro de la zona de operaciones de la cooperativa.

d) Pagar la cuota de admisión del 15% de un salario mínimo del año vigente, una vez sea aceptado por el Consejo de Administración, la que no será devolutiva y se destinará a cubrir gastos de organización y funcionamiento.

e) Suscribir en aportes el valor del 50% del salario mínimo. En certificados de aportación y pagar como mínimo la cuarta parte de ellos una vez aceptado por el Consejo.

f) Acreditar haber recibido como mínimo capacitación Cooperativa con una intensidad de 20 horas.

PARÁGRAFO. En la medida en que la Cooperativa amplíe sus actividades y que involucre la generación de puestos de trabajo, el Consejo de Administración podrá aceptar el ingreso de nuevos asociados que ocupen o replacen estos puestos, siempre y cuando los nuevos asociados cumplan con los requisitos estatutarios.

2.6 Proyección de Ventas y Rentabilidad:

La Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá, pretende tener una utilidad del 40%, siendo aún los precios más bajos del mercado local según las tarifas que cobran los técnicos y profesionales de la zona, esto lleva a que los servicios prestados por la Cooperativa sean en pro del pequeño y mediano productor, el cual será en último, el gran beneficiario con la comercialización del producto final (carne y leche de calidad), bajando sus costos de producción y mejorando su calidad.

De acuerdo a lo anterior se pretende obtener un punto de equilibrio, donde la cooperativa y asociado obtengan un beneficio mutuo para que este pueda acceder a muy bajos costos en las asesorías para la producción a bajos costos y donde la cooperativa pueda contar con convenios y asociaciones con diferentes universidades, laboratorios y empresas distribuidoras de productos pecuarios, para así poder llevar al asociado un producto y asesoría de calidad a bajo costo y de fácil asequibilidad.

Los costos se realizaron teniendo en cuenta las siguientes variables: se tuvieron en cuenta las materias primas directas, mano de obra directa, el CIF en el cual se derivan la materia prima indirecta, mano de obra indirecta, depreciación de equipos, servicios públicos, impuestos, transporte y tiempo estimativo para cada servicio.

Tabla 4. Costo y precio al público de los servicios.

COSTO Y PRECIO AL PUBLICO DE LOS SERVICIOS		
SERVICIOS	COSTO	PRECIO AL PUBLICO
CESÁREA	\$ 180.000	\$ 400.000
ASESORÍA EN SANIDAD ANIMAL	\$ 120.000	\$ 350.000
ASESORÍA EN ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS	\$ 120.000	\$ 350.000
PRUEBAS DE FERTILIDAD EN MACHOS	\$ 50.000	\$ 150.000
INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	\$ 10.000	\$ 30.000
CONSULTA GENERAL	\$ 120.000	\$ 350.000
INSEMINACIÓN A TERMINO FIJO (IATF) CONFIRMADO A LOS 90 DÍAS DE PREÑEZ	\$ 28.000	\$ 150.000
LAVADO UTERINO	\$ 100.000	\$ 250.000
DESCORNÉ	\$ 60.000	\$ 100.000
PODOLOGÍA	\$ 25.000	\$ 100.000
ASESORÍA EN BUENAS PRACTICAS DE ORDEÑO	\$ 120.000	\$ 350.000
ASESORÍA EN MANEJO DE POTREROS	\$ 120.000	\$ 350.000
ASESORÍA EN CLASIFICACIÓN DE BOVINOS	\$ 150.000	\$ 350.000
TRANSFERENCIA DE EMBRIONES CONFIRMADA DE 90 DÍAS DE PREÑEZ	\$ 140.000	\$ 600.000
ASESORÍA EN PRUEBA Y MANEJO DE MASTITIS	\$ 120.000	\$ 350.000
COMISIÓN POR COMPRA Y VENTA DE GANADO EN SUBASTA	7% SOBRE LA VENTA	7% SOBRE LA VENTA
MUESTREO DE BRUCELA PARA SUBASTA	\$ 3.000	\$ 10.000
MUESTREO PARA LA CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN EN HATOS LIBRES DE BRUCELA Y TUBERCULOSIS	\$ 3.000	\$ 15.000
DIAGNOSTICO ULTRASONOGRÁFICO DE PREÑEZ	\$ 3.000	\$ 20.000

Tabla 5. Volumen de ventas proyectado.

VOLUMEN DE VENTAS PROYECTADO			
PRODUCTOS	PRECIO DE VENTA	UNIDADES /MES	TOTAL/MES
CESÁREA	\$ 400.000	4	\$ 1.600.000
ASESORÍA EN SANIDAD ANIMAL	\$ 350.000	5	\$ 1.750.000
ASESORÍA EN ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS	\$ 350.000	3	\$ 1.050.000
PRUEBAS DE FERTILIDAD EN MACHOS	\$ 150.000	6	\$ 900.000
INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	\$ 30.000	130	\$ 3.900.000
CONSULTA GENERAL	\$ 350.000	15	\$ 5.250.000
INSEMINACIÓN A TERMINO FIJO (IATF) CONFIRMADO A LOS 90 DÍAS DE PREÑEZ	\$ 150.000	200	\$ 30.000.000
LAVADO UTERINO	\$ 250.000	11	\$ 2.750.000
DESCORNÉ	\$ 100.000	5	\$ 500.000
PODOLOGÍA	\$ 100.000	3	\$ 300.000
ASESORÍA EN BUENAS PRACTICAS DE ORDEÑO	\$ 350.000	8	\$ 2.800.000
ASESORÍA EN MANEJO DE POTREROS	\$ 350.000	7	\$ 2.450.000
ASESORÍA EN CLASIFICACIÓN DE BOVINOS	\$ 350.000	5	\$ 1.750.000
TRANSFERENCIA DE EMBRIONES CONFIRMADA DE 90 DÍAS DE PREÑEZ	\$ 600.000	24	\$ 14.400.000
ASESORÍA EN PRUEBA Y MANEJO DE MASTITIS	\$ 350.000	8	\$ 2.800.000
COMISIÓN POR COMPRA Y VENTA DE GANADO EN SUBASTA	7% SOBRE LA VENTA	2.33%	2.33%
MUESTREO DE BRUCELA PARA SUBASTA	\$ 10.000	90	\$ 900.000
MUESTREO PARA LA CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN EN HATOS LIBRES DE BRUCELA Y TUBERCULOSIS	\$ 15.000	150	\$ 2.250.000
DIAGNOSTICO ULTRASONOGRÁFICO DE PREÑEZ	\$ 20.000	70	\$ 1.400.000
TOTAL MES:			\$76.750.000

2.7 Conclusiones Financieras y Evolución de Viabilidad:

Teniendo en cuenta que la inversión inicial, fuera de que es mínima en comparación a la ganancia que se espera obtener, es de tener en cuenta que ésta se obtendrá del rendimiento de los aporte de los asociados a la cooperativa, la cual se espera que en Puerto Boyacá, por la gran afluencia de pequeños y medianos productores, sea significativa y sostenible para que la misma funcione, de igual forma hay que tener presente que se espera contar con los diferentes convenios y colaboración de entidades privadas, universidades entre otros para prestar la asesoría, que es en última el fuerte de la propuesta presentada.

3. INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

3.1 Análisis del Sector:

Hoy en día una gran fuente de proteína animal es la que proviene del ganado vacuno, para ello Colombia, países productores y consumidores se han puesto en la tarea de desarrollar estándares de calidad, tanto para exportar como para importar, estos factores que determinan la calidad están dados por:

a. Las características organolépticas o sensoriales (color, terneza, jugosidad, marmóreo) influenciadas por la edad al sacrificio; b. El valor nutricional (proteínas de alta calidad, bajos niveles de grasa, adecuado perfil de ácidos grasos) asociado con la genética y la alimentación; c. Las condiciones higiénico-sanitarias (libre de *Salmonella*, *E. Coli*, *Listeria*, hormonas, pesticidas, antibióticos, metales pesados) que son afectadas por el manejo tanto en finca como en frigorífico. Los mercados internacionales exigen carne bovina de calidad certificada. La certificación incluye:

- Procedencia: Las canales bovinas deben provenir de sistemas productivos ubicados en zonas declaradas libre de Aftosa por la OIE

(Organización Internacional de Epizootias) bajo condiciones adecuadas de nutrición, salud y manejo.

- Procesos: Las canales deben ser beneficiadas en frigoríficos que utilicen el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP) y el Sistema de Procedimientos Estándar de Higiene Operacional (SSOP) con el fin de asegurar la inocuidad del producto final.

- Trazabilidad: Un sistema de seguimiento desde la empresa ganadera hasta el consumidor que garanticen el origen y la calidad del producto. (Pérez Cruz, J. F., 2011).

Sin desconocer lo anterior, se debe tener presente que para conquistar y mantenerse en los nuevos mercados, es necesario garantizar volumen y calidad que exige el mercado, tanto nacional como Internacional. Como se puede observar en la figura 2.

El desarrollo tecnológico e industrial del sector cárnico en el trópico bajo Colombiano está ligado a patrones muy propios de cada región como lo es: el tamaño y la estructura de los hatos, los recursos forrajeros, los sistemas de alimentación, el recurso genético animal, el sistema de comercialización, el tipo de organización y la gestión en la empresa ganadera.

La genética, el tipo de pastos que consume el animal, los procesos y protocolos para el transporte y sacrificio, son factores determinantes en la calidad de la carne. En la actualidad se realiza una calificación por medio de estrellas (1, 2, 3, 4 y 5 estrellas) para determinar la calidad y eficiencia de las canales, esto teniendo en cuenta, como factores determinantes la ternura y la resistencia al corte que se da en Kgf (Kilogramos Fuerza). Por ejemplo, las ganaderías que producen canales 4 y 5 estrellas, son canales que presentan edades entre 2.5 a 3.5 años, de animales machos con un acabado de peso de la canal en frío mayor o igual a 230 Kg para los de 5 estrellas y mayor o igual de 210 Kg para los de 4 estrellas (Lafaurie Rivera, 2011).

Figura 2. Requisitos para exportar carne a otros mercados



Fuente: Vásquez R, Et. Al. (2005).

Para dar una mejor perspectiva de los parámetros que influyen en la producción de carne bovina se toma como ejemplo el estudio realizado por CORPOICA y el Ministerio de Agricultura.

En este estudio, se utilizan sistemas de pastoreo rotacional en praderas de *Angleton*, *Colosuana* y *Pará* en la región Caribe y *Brachiaria decumbens* y/o *Brachiaria humidicola* en la Orinoquía. Estas especies forrajeras, cada una en su microrregión, generan diferentes patrones de producción, calidad y composición botánica; esta diversidad propia del trópico depende del tipo de suelo, la época (invierno - verano), los sistemas de manejo y la aptitud de cada microrregión para desarrollar en forma independiente o integradamente las fases de cría, levante, ceba o ciclo completo.

Las empresas ganaderas de este estudio van desde 330 hasta 3.240 hectáreas, la mayor parte de su área (83 - 95%) está cubierta por praderas, manejadas con períodos de ocupación y descanso que oscilan entre 17 y 21 días y 21 y 42 días respectivamente. Entre el 43 y 66% de las ganaderías estudiadas fertilizan sus praderas con urea, pero en algunos casos, como el Piedemonte del Meta la mayoría lo hace con cal dolomita.

Así mismo, en todas las fincas de este estudio se realizan diversas prácticas para el control de plagas principalmente de los pastos y malezas como cortadera en la región Caribe y dormidera y rabo de zorro en la Orinoquía.

En las empresas ganaderas estudiadas de la región Caribe es común (33 a 66% de los productores) el uso de alimentación complementaria para el ganado de ceba, con ensilajes, henos, subproductos agroindustriales, bloques multinutricionales, entre otros; mientras que en el Piedemonte del Meta utilizan ensilajes y alimentos balanceados.

El uso de la sal mineralizada con diferentes niveles de fósforo predomina en todas las ganaderías estudiadas. En general, los sistemas de alimentación basados en pastoreo de forrajes tropicales y el uso de alimentos complementarios y sal mineralizada, permiten cargas animales que oscilan entre 1,9 a 2,5 unidades animal por hectárea (unidad animal = 450 kg de peso vivo).

El tipo racial predominante en estos sistemas productivos es el Cebú, los cruces de Cebú con Angus, con Romo y con Holstein y brahmán por Angus. Los animales para ceba provienen de otras

fincas o subastas y entran a la ceba con un peso promedio de 289 kg por animal y salen a los frigoríficos con 462 kg.

Con base en los patrones tecnológicos encontrados, los sistemas ganaderos de la microrregión Valle del Sinú, presentaron las mayores ganancias de peso por animal y por día (0.870 kg) a la vez que permiten una mayor producción de carne por hectárea por año (794 kg). Este mayor nivel de producción por unidad de superficie y por año supera a las empresas ganaderas estudiadas de las microrregiones del Piedemonte del Meta en un 30,0%, Altillanura - Piedemonte del Meta en un 43,3%, e inclusive a las Sabanas de Córdoba, Sucre y Bolívar en un 27,2%.

Finalmente, la mayor producción por animal y por unidad de superficie, la mayor proporción de carne aprovechable evaluada en las canales y la alta calidad nutricional de la carne producida en estas y desarrollo rural microrregiones se encuentra estrechamente relacionada y depende de las condiciones agroecológicas de estas microrregiones y de los patrones tecnológicos implementados; indudablemente estos últimos deberán ser mejorados, masificados a un mayor número de empresas, de tal manera que se pueda garantizar los volúmenes y la calidad que exigen los mercados internacionales (Vásquez R, Et. Al., 2005).

Tabla 6. Estudio realizado por CORPOICA y el Ministerio de Agricultura

COMPONENTES	REGIÓN CARIBE (n=21)		REGIÓN ORINOQUÍA (n=20)	
	PATRÓN 1 (66%)	PATRÓN 2 (15%)	PATRÓN 3 (70%)	PATRÓN 4 (20%)
MICRORREGIÓN	Valle del Sinú, Golfo de Morrosquillo, Sabanas de Córdoba, Sucre y Bolívar	Sabanas de Córdoba, Sucre y Bolívar	Altillanura - Piedemonte del Meta	Piedemonte del Meta
TAMAÑO Y ESTRUCTURA DE SISTEMA	609	3240	488	330
• Área promedio (ha)	95	90	83	87
• Distribución (%)	3	5	6	-
- Praderas				
- Cultivos (maíz, arroz, caña, cítricos, soya)	2	5	11	13
- Bosque				
RECURSO FORRAJERO				
• Especies	Colosuana, Angleton, Para	Angleton, Pangola, Colosuana	B. decumbens, humidicola, dictyoneura	B. decumbens, humidicola, dictyoneura
• Manejo	21 / 28	21 / 21	21 / 30	21 / 28
- Período Ocupación / Descanso (días)	21 / 42	19 / 37	17 / 35	21 / 42
Invierno				
- Período Ocupación / Descanso (días)	Urea 44	Urea 66	Cal dolomita 100	Urea 44
Verano				
• Fertilización				
- Empresarios que fertilizan (%)	Químico - manual	Químico manual	Sobrepastoreo Químico - manual	Sobrepastoreo Manual - mecánico
• Control				
- Plagas				
- Malezas				
ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	36%	66%	100%	100%
• Empresarios que suplementan (%)	(henos, ensilaje, bloques, caña)	(ensilaje, maíz, subproductos, caña, melaza)	(ensilaje balanceado)	No utilizan

<ul style="list-style-type: none"> • Empresarios que suministran sal mineralizada (%) • Nivel de fósforo en la sal (%) 	100 6 - 8	100 6	100 75 del 6% 25 del 8%	100 6
RECURSO ANIMAL <ul style="list-style-type: none"> • Estructura hato - Vacas - Novillos (1-2 años) - Novillos (2-3 años) - Novillos (>3 años) • Carga animal (unidad animal / ha) 	30 (Cebú) 55 (Brangus, Cebú) 15 (Cebú) 2,5	25 (Cebú, Brahman x Cebú) 55 (Brangus, Cebú) 15 (Cebú) 2,2	- 51 (Criollos x Cebú, Cebú) 38 (Criollos x Cebú, Cebú) 11 (Criollos x Cebú, Cebú) 2,1	- 51 (Criollos x Cebú, Cebú) 38 (Criollos x Cebú, Cebú) 11 (Criollos x Cebú, Cebú) 2,1
COMERCIALIZACIÓN <ul style="list-style-type: none"> • Procedencia • Peso promedio entrada (kg) • Destino • Peso promedio salida (kg) • Ganancia promedio peso (kg / día) • Precio (\$ / kg) • Producción Total Estimada (kg / ha / año) 	Otras fincas, Subasta 285 Frigosinú, Olímpica Frigo carnes 456 0,870 2.148 794	Otras fincas 322 Frigosinú, Cadenalco 430 0,720 2.188 578	Otras fincas 272 Intermediarios, CAFAM, CIALTA 486 0,65 2.408 450	Otras fincas, Ferias 276 Intermediarios, Los Sauces 476 0,725 2.200 556
GESTIÓN EMPRESARIAL <ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra permanente / año / 	10	10	4	3

empresa				
• Mano de obra ocasional / año / empresa	300	300	74	60

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Todos los requisitos mencionados en el esquema anterior son exigidos por los mercados de Estados Unidos, Europa y Japón; además se valora el producto por calidad. Algunos mercados de Latinoamérica y del Caribe son menos exigentes, sin embargo el precio de comercialización es más bajo.

Es importante analizar el estudio realizado por estas dos grandes corporaciones estatales, ya que si no se tienen en cuenta los medios y las formas de producción como lo es el tipo de pasto, la calidad de nuestros suelos, valor de la mano de obra (parte importante para ser competitivos), tiempos de pastoreo, controles fitosanitarios, será muy difícil entrar a competir en el mercado interno como externo.

Colombia siendo un productor de carne y leche (Salamanca Páez, 2012), hace importaciones de estos productos, siendo la parte de vísceras la importación en mayor cantidad, registrando cada vez más un incremento en las importaciones de carne refrigerada, mientras que las exportaciones de carne bovina muestra una gran disminución, lo cual podemos observar en el siguiente anexo.

Un factor importante y que sea visto afectado es la exportación de ganado en pie concentrándose y teniendo mayor ímpetu las

exportaciones de carne fresca o refrigerada. Para el 2009 el decrecimiento de las exportaciones se da principalmente por la carne en canal -40% y ganado en pie -30%, mientras la carne fresca y refrigerada crece un 8,2%.

A raíz de este problema Colombia ha buscado nuevos mercados y haciendo uso de tratados de comercio como los países integrantes de la CAN, MERCOSUR, TLC con Estados Unidos, TLC con Corea del Sur y otros tratados que se encuentran vigentes con países como Cuba, Canadá, Chile y México. Pero el gobierno colombiano está haciendo numerosos esfuerzos para abrir nuevos mercados como Republica Dominicana, Trinidad y Tobago, Líbano, siendo este un país potencial ya que en el 2010 el Ministerio de Agricultura Libanes aprobó las importaciones Colombianas de ganado en pie para su sacrificio ante las garantías sanitarias existentes.

Colombia concentra sus importaciones de carne en Argentina 38%, Canadá 42%, Uruguay 10% y Estados Unidos 10%. Entre las empresas importadoras se Encuentran comercializadoras y distribuidoras, como Proa Ltda., Dumasa S.A. y Ancla y Viento S.A. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Resolución No. 00052 de 2012) (Salamanca Páez, 2012).

3.2 Análisis del Mercado:

Para la idea de conformación de una cooperativa, el mercado objetivo de nosotros son los productores del sector ganadero de Puerto Boyacá y sus alrededores, con el fin de proveer a los asociados de un mejoramiento genético en sus hatos, asesoramiento en la sanidad a los animales exigida por los entes gubernamentales, que los previos cuenten con un acompañamiento técnico a nivel de producción para así garantizar más animales por hectárea y con un valor genético importante para poder tener un producto competitivo tanto a nivel nacional como internacional. La región cuenta, según Fedegan a julio del 2013, con 7.88 predios, con un inventario ganadero en total de 136.916 ejemplares en machos (ceba y levante) un total de 65.226 y hembras (cría, ceba y levante) 71.690 ejemplares. (Fedegán, 2013).

Con los servicios que prestará la cooperativa se verán beneficiados los ganaderos de la región al tener unos previos más productivos y eficientes, productivamente hablando; según datos de la alcaldía de Puerto Boyacá, la actividad ganadera de la región se caracteriza por tener un modelo de producción llamado ganadería extensiva, donde los bovinos permanecen por largos periodos de tiempo en un potrero que por lo general son áreas extensas (Fedegan 2009), esto genera que el animal tenga la opción de seleccionar el alimento, perder energía en su desplazamiento, lo que genera que el animal engorde en periodos más largos.

Lo que la cooperativa pretende en la zona es mejorar estos modelos de producción, para esto tendrá que hacer un trabajo exhaustivo en mostrarle al propietario de los hatos que en su finca puede tener más animales por hectárea y de una mejor calidad genética (mejoramiento genético), todo esto con el asesoramiento técnico que brinda la cooperativa. Esto hará que se genere un impacto económico positivo en la región, ya que será una zona con mejores índices de productividad que en otras regiones del país (Alcaldía de Puerto Boyacá, 2012).

Todo lo anterior hará que el ganadero de la zona se dé cuenta que su producto puede ser llamativo para mercados internacionales, como el ruso (país que en la actualidad presenta exportaciones de la raza brahmán), generándole mejores ingresos a los ganaderos.

El mercado ruso es altamente atractivo para Colombia, ya que es un mercado que ha crecido en los últimos años. Hablando de carne bovina, el consumo por persona en promedio aumenta a 63 Kg año, basándonos en la estadística de la Organización Mundial del Comercio (citado por Presidencia de la República de Argentina. Ministerio de Agricultura, ganadería y pesca, julio 2011).

Según la OMC, Rusia no posee los medios suficientes para abastecer su propio mercado, es por esto que ha tomado la decisión de importar carne bovina como fuente de proteína animal. Rusia muestra su preferencia por la carne proveniente de los hatos bos-indicus, hatos que en Colombia presentan un gran inventario para ofrecer al mercado ruso, favoreciendo las

exportaciones colombianas de carne deshuesada congelada, fresca y/o refrigerada ya que presentan un menor arancel a comparación con otros países (citado por Presidencia de la República de Argentina. Ministerio de Agricultura, ganadería y pesca, julio 2011).

Los requisitos sanitarios exigidos por el mercado Ruso, Colombia los cumple en su gran mayoría, haciendo que la entrada a este mercado no sea tan lejana; siendo este mercado como una alternativa de tantas que se abrirían, tales como: Centro América, Asia, Unión Europea, etc., si el productor toma la decisión de aceptar el asesoramiento técnico (Salamanca Páez, 2012).

3.3 Análisis del Consumidor / Cliente:

El perfil del asociado debe contar con ciertos requisitos como son: la persona que esté interesada en pertenecer a la cooperativa debe ser propietario y productor de ganado bovino en la región de Puerto Boyacá y sus alrededores, también deberá aceptar los estatutos y reglamento del cooperativismo (Quijano Peñuela, y Reyes Grass, 2004).. En la actualidad se ha hecho una socialización a personas propietarias y de alta influencia en la región como los señores Roberto Eladio (presidente de Asoregan), Fredy Jurado (Médico Veterinario), Alex Mejía (productor y martillo de las subasta de Puerto Berrio y la Dorada Caldas), entre otros. En la socialización de la idea de cooperativa se nota una aceptación positiva, ya que en la región no cuenta con este modelo que preste las asesorías tanto en la parte de

mejoramiento genético, sanidad animal, mejoramiento de praderas y modelos productivos. Pero la idea ha sido rechazada por varias personas que anteriormente tuvieron una mala experiencia con un modelo de cooperativa que intentó desenvolverse en la parte lechera, como acopio y distribución de este producto.

Como se dijo anteriormente, uno de los mercados objetivos puede ser el mercado ruso, ya que la tendencia de este mercado durante los últimos años ha pasado a ser uno de los principales importadores de carne vacuna. La mayor proporción de sus importaciones son realizadas en forma de carne congelada, utilizadas en su mayor parte para su uso industrial, siendo muy bajas las compras realizadas en forma de carnes enfriadas (Presidencia de la República de Argentina. Ministerio de Agricultura, ganadería y pesca, julio 2011).

Los países del Mercosur son los principales abastecedores de carne del mercado ruso, abasteciendo entre el 85% y el 90% del total de carne importada, estas variaciones dependen de las restricciones gubernamentales para las exportaciones y el tipo de cambio. Brasil es el principal proveedor de carne de Rusia, abasteciendo alrededor del 50% del total del volumen importado. (Global Trade, s.f. y IPCVA, 2010).

3.4 Análisis de la Competencia:

En la zona podemos encontrar diferentes asociaciones de ganaderos como ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO, ASOREGAN, COREGAN, ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE LA DORADA CALDAS, ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE PUERTO TRIUNFO. Los servicios que prestan estas asociaciones son muy semejantes, como asesoramiento técnico, prestación del servicio de subasta, venta de medicamentos, visitas veterinarias. Las personas integrantes de estos comités o asociaciones, cuentan con este acompañamiento a costos muy elevados, ya que no cuentan con ningún subsidio o cuota que subsane su consulta, como por ejemplo la visita de un médico veterinario a un hato ganadero oscila entre \$150.000 y \$450.000 dependiendo lo retirado que esté la finca a la cual se hará la visita. Una prueba de fertilidad (Toros Reproductores) puede llegar a tener un costo de \$500.000 en zonas alejadas, situación que hace que los ganaderos que se encuentran en predios alejados del casco urbano, no tomen las asesorías. La cooperativa de ganaderos, fiel a las políticas del cooperativismo (Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad, Solidaridad) Roberto Owen, y gracias a los aportes hechos por los asociados y empresas privadas, los servicios de asesoramiento contarán con un subsidio que harán que este sea de un costo menor a lo prestado por otras entidades (Arango Jaramillo, 2005).

4. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

4.1 Concepto del Negocio – Función Empresarial:

La idea de este proyecto es crear una cooperativa integrada por ganaderos de Puerto Boyacá – Boyacá, destinada al desarrollo de dos fines específicos: el primero es prestar asesoría al productor para mejorar la calidad del producto pecuario (carne y leche), haciendo mejor uso de las prácticas productivas como el uso de suelo, cultivos, rotación, entre otros, dando así un sello de garantía para el consumidor. El segundo es la comercialización de un excelente producto (carne y leche), tanto en el mercado interno como externo, gracias al seguimiento que se hace en las diferentes fincas, que se asocian a la cooperativa, para así poder ser competitivos, en el ámbito nacional e internacional (Arango Jaramillo, 2005).

4.2 Análisis Meca (Mantener, Explorar, Corregir, Afrontar):

Proyección: la empresa se mantendrá vigente a través del tiempo, ya que cuenta con diversas e innovadoras ideas para aportar a nuestros socios y que esto se vea reflejado en la calidad final del producto, que en nuestro caso es tener una calidad de carne competitiva, tanto en los mercados nacionales como internacionales.

Para que todo esto sea viable, la Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá, tendrá que explorar nuevos campos de investigación, en cuanto a la

nutrición, producción y aplicación de nuevas tecnologías sistematizadas de la producción, mejoramiento genético en pro de la calidad y cantidad de la producción de leche y carne en los hatos ganaderos, para que estos cumplan con todas las condiciones fitosanitarias y de buenas prácticas ganaderas. La empresa tendrá la autonomía y el criterio de corregir todos aquellos procesos que presenten dificultades o en el peor de los casos, que se estén haciendo mal, esto servirá de retroalimentación para la cooperativa y así ser cada día mejor en el ámbito agropecuario. Haciendo todo esto, se lograra afrontar cualquier inconveniente que se presente durante su operación y en el transcurso de su operación, la empresa tendrá que ir corrigiendo cosas para que el servicio sea de excelente calidad.

4.3 Misión:

La Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá busca crear soluciones a largo y mediano plazo para nuestros productores ganaderos, teniendo el mejor rendimiento de sus tierras y sus animales, para garantizar al mercado nacional e internacional un producto de excelente calidad.

4.4 Visión:

La Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá será una empresa líder en el acompañamiento técnico y comercial al productor, convirtiéndonos en una de las empresas más confiables para la producción con altos estándares de calidad.

5. ESTRATEGIA DE MERCADEO

5.1 Concepto del producto o servicio:

La Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá prestará el servicio de asesoramiento técnico y acompañamiento para la explotación de productos de alta calidad (carne y leche). Una de las fortalezas de la empresa es que contará con el asesoramiento, estudios de investigación aportados por la Corporación Universitaria Lasallista, ésta, como ente educativo y científico, hará todos los muestreos necesarios para mejorar la calidad en nutrición, reproducción y genética de los predios para así garantizar una clara y precisa información a los asociados. Otra fortaleza que se encontró, es que en la región no se registra otras entidades con esta clase de servicio y con la filosofía que maneja la cooperativa: cantidad, calidad y sostenibilidad. Dentro de las debilidades del proyecto encontramos primero que todo, que el productor colombiano (personas mayores) es muy escéptico a la agremiación y no le crea confianza para hacer parte de éstas. Estudios realizados por la Confederación de Cooperativas de Colombia, Confecoop, y con la información suministrada por las entidades de economía solidaria a los diferentes organismos de control y vigilancia muestran que en el 2011, el sector solidario en Colombia cerró con un total de 10.242 entidades, 5,7% menos que en 2010, ya que se realizó el uso indebido de este tipo de modelo, ya que algunas entidades, en realidad, estaban haciendo una

intermediación laboral, en lugar de aplicar el modelo cooperativo (Confeccop, 2011).

La Cooperativa De Ganaderos de Puerto Boyacá contará con los siguientes servicios:

5.1.1 Asesoramiento:

5.1.1.1 Técnico Agropecuario: El productor pecuario cuenta con el asesoramiento profesional de capacitados Ingenieros Agropecuarios respecto a los semovientes, necesidades de nutrientes del suelo y fertilizantes, semillas, sanidad vegetal, monitoreo de lotes y cultivos; además de costos actualizados y a futuro para las decisiones de siembra.

5.1.1.2 Veterinaria y Nutrición: El área Veterinaria dispone del asesoramiento profesional respecto a nutrición animal, su sanidad y el planeamiento de las empresas ganaderas.

5.1.1.3 Comercial Agropecuario: La importancia de las decisiones en la cooperativa pecuaria requiere de un asesoramiento permanente a nuestro hombre de campo, analizando las distintas alternativas, en beneficio de la cooperativa y familia campesina.

5.1.2 Hacienda:

5.1.2.1 Comercialización: Realizar actividades de venta de ganado en pie en subastas públicas solo para asociados. La frecuencia de las subastas será trimestral.

5.1.2.2 Operaciones a Campo: Otra de las modalidades de comercialización es realizada directamente en el establecimiento de los productores, interviniendo personal especializado en ganadería perteneciente a la Planta de trabajadores permanentes de la cooperativa.

5.1.2.3 Baños, Vacunas y Selección: El productor podrá solicitar la presencia de personal especializado a los efectos de seleccionar los animales a comercializar en su establecimiento, al igual que para el control de ectoparásitos y vacunación.

5.1.3 Seguros:

5.1.3.1 Seguros Generales: Asesoramiento correspondiente a este tipo de servicios.

5.1.4 Veterinaria:

5.1.4.1 Productos de Nutrición Animal: El asesoramiento sumado a los productos de nutrición animal otorga a los productores y clientes una tranquilidad en los emprendimientos.

5.1.4.2 Atención Veterinaria: Se atenderán diversos tratamientos clínicos a domicilio, con servicios profesionales de aquilatada experiencia.

6. MEZCLA DE MARKETING

6.1 Estrategia de Producto:

La Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá contará con una estrategia basada en la calidad, ya que se maneja tecnología y conocimiento de vanguardia, para garantizar un excelente producto pecuario (leche y carne).

Para lograr esto, es importante contar con los aportes de los afiliados, también con los aportes que hace el gobierno nacional para el desarrollo de la ganadería colombiana, también es importante contar con la inversión extranjera como el BID (Banco interamericano de Desarrollo), no dejando de lado otras organizaciones que puedan aportar al desarrollo y funcionamiento de la empresa. Lo anterior con el fin de posicionar la marca en el mercado nacional e internacional, lo cual se logrará con la alta calidad que se ofrecerá en los productos pecuarios (leche y carne).

6.2 Estrategia de Distribución:

La estrategia de distribución y comercialización de la empresa es contar con un mercado tanto nacional como extranjero, incursionando tentativamente en el mercado ruso que es un consumidor de la carne Boss Indicus, que es el mayor tipo de carne que Colombia cuenta en su inventario. Según Fedegan:

Actualmente, la ganadería colombiana cuenta con cerca de 23 millones de bovinos de diferentes razas y cruces, de los cuales el 72% corresponde a ganado Bos índicus (cebuinos), el 15% a Bos Taurus (las llamadas razas europeas) y el 13% a las conocidas como razas criollas y sus cruces (blanco orejinegro –BON–, romosinuano, chino santandereano, costeño con cuernos, sanmartinero, y casanareño, entre otros (2006).

Para ello la empresa se esmerará en cumplir cada uno de los requisitos que ellos exijan, como la calidad, cantidad y frecuencia de envíos (República de Colombia, Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural (noviembre 2010).

6.3 Estrategia de Precios:

En Rusia las importaciones del producto ascendieron a 2.174 millones de dólares (sin contar con costos de fletes) en una cifra bastante atractiva. Para que nuestros productos lleguen a este mercado, que crece cada día más, las condiciones de pago que exige el mercado ruso es que se hace el desembolso apenas llegue el producto al puerto correspondiente, ya después ellos se encargarán de la distribución al consumidor final. Sobre las preferencias arancelarias, Colombia no cuenta con ningún beneficio. En la guerra de precios la cooperativa como filosofía trabajara enfatizando en la calidad y teniendo en cuenta que nuestra ganadería es ecológica, que es un

punto a favor para no tener competidores directos en el mercado ruso (Fundación Guanajuato Produce (s.f.).

6.4 Estrategia de comunicación:

La Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá se dará a conocer por medio de redes sociales como son Twitter, Facebook, mediante correos electrónicos y conferencias. Otros medios por los cuales la Cooperativa contara son periódicos, volantes, carteles y pendones los cuales se harán circular o estarán visibles en almacenes agropecuarios y las subastas regionales.

7. ANÁLISIS TÉCNICO - OPERATIVO

7.1 Ficha técnica del producto o servicio:

Tabla 7. Ficha técnica Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá.

FICHA TÉCNICA DE COOGANAPUERO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá
DESCRIPCIÓN GENERAL	Este proyecto nace con la idea de suplir la necesidad que actualmente presentan los productores ganaderos de Puerto Boyacá para poder ser competitivos tanto en el mercado interno como en el externo. El fin de este proyecto es crear una cooperativa integrada por ganaderos de Puerto Boyacá – Boyacá, destinada al desarrollo de dos fines específicos: el primero es prestar asesoría al productor para mejorar la calidad del producto, haciendo mejor uso de las prácticas productivas dando así un sello de garantía para el consumidor, el segundo es la comercialización de un excelente producto (carne y leche), tanto en el mercado interno como externo, gracias al seguimiento que se hace en las diferentes fincas, en cuanto a nutrición sanidad y manejo de pasturas para así poder ser competitivos en el mercado, en el ámbito nacional e internacionalmente
PERSONAL REQUERIDO	
La modalidad de contratación, teniendo en cuenta que se trata de una cooperativa de trabajo asociado será por prestación de servicios, por tal razón; los salarios estimados a continuación no estiman prestaciones sociales, el pago de salud, pensión y riesgos profesionales, correrán por cuenta del contratista quien deberá estar al día en dichos aportes, es decir que los siguientes valores se toman como honorarios.	
COMITÉ PROMOTOR	<input type="checkbox"/> Asesor Jurídico. Abogado con énfasis empresarial y/o cooperativismo dos millones de pesos (\$2.000.000). <input type="checkbox"/> Asesor Veterinario. Médico Veterinario dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000). <input type="checkbox"/> Asesor Administrativo. Administrador de empresas, economista o áreas afines dos millones de pesos (\$2.000.000).
EQUIPO OPERATIVO	<input type="checkbox"/> Tres Asesores de Campo. Ingeniero agrónomo, zootecnista, veterinarios dos millones de pesos (\$2.000.000). <input type="checkbox"/> Secretaria. Ochocientos noventa mil pesos (\$890.000)
SERVICIOS	
Asesorar en la industrialización y comercialización de productos pecuarios, en cuanto a la sanidad, nutrición y manejo de pasturas, a los ganaderos de Puerto Boyacá, con el fin de optimizar el rendimiento de tierras y de los semovientes, para así, lograr una mayor competitividad tanto a nivel regional, nacional e internación.	

<p style="text-align: center;">ASESORÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Agropecuario: El productor pecuario cuenta con el asesoramiento constante de profesionales capacitados respecto a los semovientes, necesidades de nutrientes del suelo y fertilizantes, semillas, sanidad vegetal, monitoreo de lotes y cultivos; además de costos actualizados y a futuro para las decisiones de siembra. Solicita y lleva control de los químicos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, participa en la realización del inventario físico de materiales y equipos, coordina y supervisa la recolección y preparación de las diversas muestras de agua, suelo, vegetal y animal, Elabora informes periódicos de las actividades realizadas. • Veterinaria y Nutrición: El área Veterinaria dispone del asesoramiento profesional respecto a nutrición animal, sanidad, clínica y medicina preventiva veterinaria, mejoramiento genético, pruebas de fertilidad en machos reproductores, análisis de exámenes de laboratorio clínico y patológico veterinario, exámenes reproductivos en hembras de cría, realización de cirugías de urgencia y programadas. • Comercial Agropecuario: La importancia de las decisiones en la cooperativa pecuaria requiere de un asesoramiento permanente a nuestro hombre de campo, analizando las distintas alternativas en beneficio de la cooperativa y familia campesina. Educar a la población campesina (pequeño, mediano o grande productor), sobre las ventajas y el desarrollo que genera el cooperativismo.
<p style="text-align: center;">HACIENDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comercialización: Realizar actividades de venta de ganado en pie en subastas públicas solo para asociados. La frecuencia de las subastas será trimestral. Establecer convenios entre productores y comercializadores de carne y leche bovina. • Operaciones a Campo: Otra de las modalidades de comercialización es realizada directamente en el establecimiento por los productores, interviniendo personal especializado en ganadería perteneciente a la cooperativa. • Baños, Vacunas y Selección: El productor podrá solicitar la presencia de personal especializado a los efectos de seleccionar los animales a comercializar en su establecimiento, al igual que para el control de ectoparásitos y vacunación.
<p style="text-align: center;">SEGUROS</p>	<p>• Seguros Generales: En la cooperativa se pueden contratar seguros generales (retiro, ART, automotor, cargas, otros) con todo el asesoramiento correspondiente a este tipo de servicios.</p>
<p style="text-align: center;">VETERINARIO</p>	<p>• Productos Veterinarios: Un amplio portafolio de distintos servicios para la sanidad animal en general hallamos en esta área específica, para bovinos</p> <p>• Productos de Nutrición Animal: El asesoramiento sumado a los productos de nutrición animal otorga a los productores y clientes una tranquilidad en los emprendimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clínica Veterinaria: Se atenderán diversos tratamientos clínicos a domicilio con servicios profesionales de aquilatada experiencia.

Fuente: ULA (s.f.). Descripción genérica de funciones

7.2 Estado de desarrollo:

La primera etapa hace referencia a la de identificación de la idea. Durante el desarrollo de esta primera etapa fue posible determinar la necesidad de ofrecer un servicio de asistencia técnica y veterinaria a los ganaderos de Puerto Boyacá. Además es una idea que surge viendo la necesidad que tiene la ganadería de mejorar los parámetros productivos ya que no se están llegando a los niveles de producción óptimos, para entrar a los mercados y competir con productos de alta calidad y producidos a bajos costos; es por esto que la Cooperativa toma esta necesidad como punto de entrada a una ganadería poco tecnificada y que sería una gran fuente a explotar con la finalidad de generar el mayor desarrollo agropecuario y ganadero de la zona.

La segunda etapa de planeación del negocio permite proyectar a nivel administrativo, financiero, tecnológico y profesional la cooperativa. Actualmente, se encuentra en la etapa de formulación del proyecto en la que se está recopilando toda la documentación necesaria

Para el desarrollo de la idea, así como también se está planteando el plan de negocio, descrito en este documento, como lo es el conocer las estrategias de marketing, el plan financiero, administrativo, su impacto socio ambiental y otras variables que se irán sumando a lo largo de la formación y desarrollo de la cooperativa.

7.3 Innovación:

Este es un proyecto que buscará darle un giro a la ganadería en sector de Puerto Boyacá, brindando el conocimiento de todos sus empleados para el mejoramiento de cada hato ganadero inscrito a la cooperativa. Nuestro compromiso con el ganadero es desarrollar una industria ganadera auto sostenible y productivo de la mano de la tecnología y el buen manejo de nuestro personal altamente capacitado para la industria ganadera.

La Cooperativa prestará el servicio de asesoría Técnica y Profesional a las fincas del municipio de Puerto Boyacá en horarios diurnos durante los 7 días de la semana, proporcionando el seguimiento continuo de cada finca y acompañamiento riguroso a sus propietarios, generando así, la llegada de nuevas tecnologías y conocimientos frescos que ayudaran al desarrollo de las industrias ganaderas.

Las actividades que se llevarán a cabo será la selección genética de hembras y machos para el mejoramiento genético, el manejo de las crías, pesaje de los animales para llevar estadísticas, vacunación, baños contra ectoparásitos, manejo clínico y nutricional, manejo de pastos y potreros, manejo de herramientas software para el manejo de datos y estadística necesaria para la toma de decisiones.

Así como el manejo individual y poblacional de los hatos, generando nuestras propias bases de datos, para en un futuro tener nuestros propios parámetros a seguir para las futuras empresas ganaderas que se podrían formar y mucho más importante, para tener información propia del

comportamiento y manejo del ganado en nuestro país, ya que es muy poca la investigación que se hace referente al manejo y cría del ganado en Colombia y siempre nos tenemos que dirigir a información de otros países, donde el animal no va ser el mismo y mucho menos, el medio en que se desarrolla.

Será un grupo altamente capacitado, capaz de tomar decisiones idóneas y concisas que serán fundamentales en el progreso y desarrollo de la industria ganadera en la zona, así como el compromiso y la dedicación desde el pequeño productor hasta las ganaderías más grandes de la zona.

De igual manera, la cooperativa no solo quiere generar desarrollo ganadero sino socio cultural de la zona, generando así mejor calidad de vida de los campesino y un mayor número de oportunidades para dichas personas, que son sin duda el eje, en gran parte, de la economía de nuestro país (Nelson Ávila, 1999).

Este proyecto es una mejora a las cooperativas ganaderas existentes, ya que busca el acompañamiento y la asesoría integral de necesidades del ganadero. Según las visitas realizadas a la zona, no se encontró en ella una institución que se asemeje a las ideologías de la Cooperativa así que será una idea innovadora que dará un giro a la producción y comercialización ganadera en la zona.

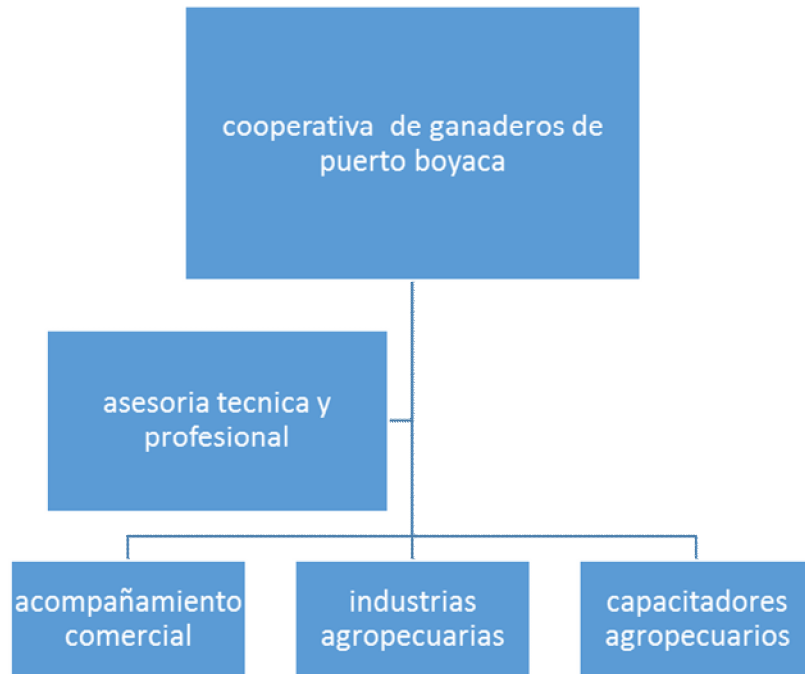
7.4 Descripción del proceso:

A largo plazo una vez esté establecido económicamente el proyecto, se tiene pensado el centro ganadero de la Cooperativa, con el fin de fomentar la comercialización del ganado producido por nuestros socios, también se llevara el manejo de la parte administrativa y la parte de biotecnologías y mejoramiento genético, para así realizar estudios investigativos que ayuden al desarrollo de nuestra industria ganadera.

La cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá tiene pensado realizar varios convenios con empresas de alimentos e insumos agropecuarios, con el fin de reunir todos nuestros socios y volvernos un solo comprador a gran escala, buscando con esos bajar en gran porcentaje los precios de los insumos que se requieren, al día a día, para las prácticas ganaderas. Así lograríamos generar una producción más económica y le daríamos el ingreso a los productos que muchos pequeños productores no pueden acceder a ellos por sus altos costos en el mercado.

De igual manera brindara capacitaciones a los campesinos y comunidad cercana a la zona, con el ánimo de mejorar sus conocimientos y de aportar en cierta medida, algunos conocimientos básicos que le darán una mejor calidad de vida y un mayor aprovechamiento de sus tierras. Esto se realizaría por medio de empresas gubernamentales como el Sena, que tiene amplia experiencia en manejo del sector ganadero y que sería de gran apoyo para la zona.

Figura 3. Flujograma



7.5 Necesidades y requerimientos:

Tabla 8. Requerimientos de materiales médicos veterinarios

MATERIALES MÉDICOS	MATERIALES MÉDICOS
Algodón en torundas bolsa x500 gr	Agujas metálicas
Algodón en torundas estéril sobre x3	Agujas 16 1\2
Equipo de transfusión sangre	Agujas 18 1\2
Esparadrapo 3x5	Cajas de petri
Sonda naso gástrica M	micro pipeta
Venocllisis macro goteo	Catéteres de inseminación
Agua destilada	Pistolas de inseminación
Vicryl 2-0	Fundas de inseminación
Guante estéril	Gel de palpación
Guante desechable caja x 100	Gel estéril
Cuchilla bisturí No. 22	Guantes de palpación
Cuchilla bisturí No. 24	Inyectores graduables
Cuchilla bisturí No. 15	Pinzas mosquito

Bolsa recolectora de sangre x 450 cc	Pinzas Kelly
Catéter 14 x 2" intravenoso	Equipo de sujeción mecánica
Catéter 16 x 2" intravenoso	Guantes de palpación ultrasensibles
Jeringa 2 cc	Pinzas con garra
Jeringa 5 cc	Pinzas sin garra
Jeringa 10 cc	Tijeras rectas
Jeringa 20 cc	Tijeras curvas
Tubos tapa roja	Porta agujas
Tubos tapa lila	Nylon
Agujas vacutainer	Papel escot
Camisas vacutainer	Alcohol

Tabla 9. Requerimientos de medicamentos

MEDICAMENTOS	
Diazepam 10 mg	Negasuunt
Omeprazol inyectable 40 mg	Lepesil
Metronidazol 500mg/100ml	Alfa 3
Ondansetron 8mg/4ml	Gentanova
Dexametasona 4mg/ml	Estrumate
Gelofusine	Progesterona
Ivomec	Ganapen 5´
Solución 90	Ganapen 10´
Sorol	Oxitetraciclina LA
Solución hartmann x3000 ml	Metricure
Dextrosa 5%	Sancillin LA
Dextrosa 50%	Metronidazol
Ceftiofur frasco x200mg	Vetalgina
Ketamina 50	Ketoprofeno
Gluconato de calcio 100 ml	Azium
Albipen	Calfosvit se
Ganapen 1´	Olevitasan
Borgal	Dextromin
Colivet	Fortemil
Diurivet	Compleland
Domosyn	Biosolamine
Quinocalf	Aceite cristal
Lidocaína	Amitraz
Anased	Imizol
Flunixin	Formol

Tabla 10. Requerimientos de materiales de limpieza y desinfección

LIMPIEZA Y DESINFECCION
Gel antibacterial instantáneo para manos
Gludesine desinfectante
alcohol antiséptico
Quirucidal x 1000ml
Prepodyne scrub
Prepodyne solución
Agua estéril

Tabla 11. Requerimiento de pruebas diagnósticas

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
Hemograma
Pruebas hepáticas
Pruebas renales
Prueba para hemoparasitos
Coprológicos
Perfil químico
Minerales

Tabla 12. Otros requerimientos

OTROS REQUERIMIENTOS
Termómetros
Microscopio
Estereoscopio
Guardián
Fonendoscopio
Sueltas
Lasos

7.6 Tecnología requerida:

Comenzando la Cooperativa realizara sus actividades administrativas y legales en un local alquilado y desde ahí será el punto de partida de los diversos trabajadores hacia las fincas que conformaran la cooperativa, con el fin de atender todo tipo de intervenciones clínicas, como exámenes clínico orientado a problema y para esto se va a requerir de un fonendoscopio que

nos ayuda a medir las constantes fisiológicas del bovino, termómetro para revisar su temperatura y según los hallazgos encontrados intervenir médicamente al paciente o si es el caso, realizar una cirugía donde vamos a utilizar materiales como: material para lavado y desinfección de la zona, jeringas, agujas, bisturí, hojas de bisturí, instrumental quirúrgico básico y material para sutura.

De igual manera se deberán tener material para manejo poblacional del ganado como baños, medicamentos para desparasitación de los animales, también se deberá contar con una báscula portátil para prestar el servicio de pesaje en aquellas fincas donde no se disponga de una báscula.

Para el manejo reproductivo y de laboratorio se deberá disponer de un ecógrafo, microscopio, estereoscopio, centrifuga con el fin de optimizar el trabajo realizado en campo apoyándose en el diagnóstico y trabajo de laboratorio, ya que es allí donde está la gran falencia en el campo donde no se encuentra a la mano una ayuda diagnóstica de laboratorio, es por eso que la cooperativa tendrá personal y material para este tipo de pruebas que nos ayudaran a mejorar los resultados clínicos y de manejo del ganado.

Como médicos veterinarios formados con principios y valores éticos y altamente capacitados, para manejar e interpretar cada caso que aparezca en nuestro día a día laboral, tomando buenas decisiones y ofreciendo el mejor de los servicios que a medida que la empresa vaya en ascenso se irán invirtiendo en mejores materiales, en tecnología de última generación, para siempre llevar mejores diagnósticos y con ellos mejores resultados, yendo de

la mano con buenas prácticas ganadera y eficaces sistemas de producción, ofreciendo como finalmente productos de la mejor calidad, ofreciendo así el cuidado y protección de nuestros consumidores, ya que será un producto con trazabilidad desde su inicio hasta su entrega.

Tabla 13. Tecnología requerida

TECNOLOGÍA REQUERIDA	
Computador de mesa	Escritorio
Báscula portátil	Computador portátil
Ecógrafo tringa linear	Teléfono
Impresora	Video Beam
Material básico para cirugía	Proyector para video vin
Refractómetro clínico de mano	Centrífuga para capilares
Overoles	Electro eyaculado
Pijamas antifluidos	Vagina artificial para toros

7.7 Situación tecnológica de la empresa:

La Cooperativa de Ganaderos De Puerto Boyacá tendrá personal altamente capacitado en el área de medicina veterinaria y administración, con ello se brindará una atención rápida y un servicio con calidad y eficacia. Siempre teniendo en cuenta la experiencia de aquellas personas que trabajan en las fincas y que serán de gran ayuda para el buen manejo de los hatos ganaderos.

La actualización constante en conocimiento por medio de cursos y congresos, será un valor agregado de nuestros profesionales, que sin duda, dará un valor agregado a nuestro servicio; además se ofrecerá la creación

de talleres, seminarios y capacitaciones vía web con el fin de no solo crecer como cooperativa, sino realizar un servicio de asistencia y demás cooperativas y grupos de trabajo del sector ganadero, en nuestro país y el mundo.

7.8 Localización y tamaño:

Se decidió realizar el proyecto, enfocado en el municipio de Puerto Boyacá, ya que es una de las zonas más ganaderas del país (estudio realizado por Consultor H&M Ltda), teniendo una amplia zona de tierras dedicadas a la ganadería, un clima óptimo para su producción. Es una zona estratégicamente escogida ya que su desarrollo tecnológico es poco o nulo y la Cooperativa busca como uno de sus ideales, contribuir con el desarrollo económico, cultural y contribuir con el crecimiento y desarrollo de la infraestructura de los hatos ganaderos presentes en la zona.

El proyecto con el que iniciará la cooperativa, es con un grupo mínimo de fincas en las cuales se desarrollaran las actividades veterinaria y de producción ganadera, dando a conocer la labor que vendríamos a ejecutar en la zona y por medio de hechos y resultados el número de fincas se extenderán, trazando como objetivo volver la zona de Puerto Boyacá un solo sistema cerrado de producción ganadera.

7.9 Presupuesto de producción:

La proyección de producción incluye las visitas semanales a las fincas, en promedio según sea la necesidad, ya que cada visita tardará aproximadamente entre 5 y 6 horas, incluyendo el desplazamiento a ellas, acorde a los precios del mercado. La Cooperativa visitará las diferentes fincas por un valor aproximado de 350.000 pesos por visita, generando ingresos por valores aproximados entre los 20.000.000 y los 25.000.000 millones al mes, que serían destinados a cumplir los costos directos e indirectos de la empresa, que son necesario para suplir los gastos de operación. Se estima para un futuro aumentar los ingresos ya que el número de asociados irá aumentando.

7.10 Plan de producción:

7.10.1 Análisis de costos de producción:

Los costos de la Cooperativa se resumen de la siguiente manera:

7.10.1.1 Costos directos. Los que están relacionados con la prestación del servicio:

- Insumos: Medicamentos y materiales.
- Transporte: Desplazamiento a las fincas
- Mano de obra: Veterinarios y demás integrantes de la cooperativa según vaya surgiendo la necesidad.

7.10.1.2 Costos indirectos: No tienen una relación directa con el servicio que se prestara pero que sirven para optimizar el servicio. Están relacionados con la parte administrativa y de logística.

Los costos indirectos que se tuvieron en cuenta para el inicio del proyecto son:

Gastos de constitución: es vital para que la cooperativa quede inscrita legalmente en Cámara de Comercio.

Contador: para un adecuado manejo económico.

Financiamiento: se requiere de una gran inversión para el inicio de la cooperativa, por lo que en su gran mayoría se hará uso de los sistemas de financiamiento bancario.

Depreciación: para evaluar el valor de cada artículo activo de la empresa a un tiempo futuro, se utiliza el método de la línea recta que consiste en dividir el valor del activo entre la vida útil del mismo. Según el artículo será devaluado a 5, 10 o 20 años.

Impuestos: se refiere a los impuestos de los autos pertenecientes a la cooperativa y a la renovación de Cámara de Comercio anual.

Artículos de limpieza

Gastos de mantenimiento del vehículo

Papelería

Publicidad

Uniformes

Costos de lanzamiento

Gastos financieros: se refiere a los intereses del crédito solicitado.

Compra de software

7.11 Plan de compras:

Un buen plan de compras que establezca acuerdos con los mejores proveedores, los cuales tienen que ser a la hora del despacho de material, serios y cumplidos. Los productos deben ser de la mejor calidad, a buen precio y de suma importancia que manejen diferentes formas de pago de las cuentas que será de gran utilidad para la cooperativa.

7.12 Identificación de proveedores:

Se realiza una selección de los proveedores, según la mejor calidad de producto y sus buenos precios. Así como un buen servicio y una rápida atención al momento del despacho de los productos; se mantendrá una bodega donde habrá, según su uso, una existencia de cada materia, teniendo unos productos de mayor importancia que otros, según sea su uso a diario.

Además se ofrece un espacio de pago entre 20 a 35 días, que ayudaran al pago de las facturas a tiempo. Son empresas con una larga experiencia en sus campos de desarrollo que generarán a la cooperativa, cierto grado de confianza frente a la calidad del servicio.

Tabla 14. Proveedores de materiales y medicamentos.

MATERIALES Y MEDICAMENTOS		
PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
TECNOMÉDICA	transversal 6 No. 45-93	4449870
REDIHOS	Cr48 26 S-181 L-136	4488897
INSTRUMECOL	Cil 10 No. 70B-55	3416480
COLAMERICA	Cr. 78 No. 30-11	2355355
ORTOVET	Argentina/Buenos Aires	(5511) 38844050
LABORATORIOS Ltda.	Cr. 43 No. 53-50	4442930
IVANAGRO	Cr. 43 A No. 11B-145	3167700
COMPENDIUM	Cil. 72 No. 42-127	2770201
INPROVIMEDICAS	Cr 45 No. 14-115	2688251
COLANTA	Calle 74 64 A 51	445 55 55 Ext. 4283

Tabla 15. Equipos Veterinarios

EQUIPOS VETERINARIOS		
PROVEEDOR	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JM. ESTRADA S.A	Cr. 50 No. 40-05	2322335
PRODUCTOS VETERINARIOS S.A	Calle 77 No. 38-72	4116878
DISTRUMEDICA S.A	Cil 48 No. 65-10	2609391
LABORATORIOS OSSALUD S.A	Cr. 43 A No. 9 s 91	3527711
ULTRA MÉDICA DE COLOMBIA LTDA.	Bogotá	(1) 8931371
VISION VETERINARIA (MINDRAY)	Bogotá	805 35 69

7.13 Control de calidad:

Para garantizar excelente calidad a nuestro servicio, es necesario que los insumos y medicamentos que se utilicen cumplan con la norma ISO 9001, que nos garantiza la calidad de productos que ofrecerá la Cooperativa De Ganaderos, cerciorándose de que lo clientes queden satisfechos con el servicio y el manejo de materiales en los que se inviertan, de gran calidad y seguridad y de suma importancia dichos productos deberán tener un certificado sanitario.

También se deberá tener un control de calidad del servicio prestado realizando un seguimiento continuo de los clientes a los que se visitan, para cada día tomar lo bueno y corregir lo malo, y así seguir creciendo como cooperativa, cumpliendo con las normas ISO 9001, garantizando un servicio de alta calidad y con un registro sanitario, para que nuestros socios estén seguros de que todos los procedimientos realizados en las fincas, se hacen con el mayor profesionalismo; generando así un nivel de confianza sobre la empresa y cada uno de los miembros pertenecientes a ella. Esto creara confianza y buen nombre de la cooperativa y por ende los socios tenderán a crecer en número.

8. NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS

8.1 Materias primas e insumos:

Primero que todo, se debe garantizar alimentación a los animales para producir una ganancia de peso óptima y un desarrollo rápido, dando como resultado calidad en su carne; la dieta estará basado en pasto verde, sal, agua y ensilaje; los insumos serán aquellos relacionados con el mantenimiento de los potreros donde habitan los animales tales como:

- Fungicidas
- Herbicidas
- Alambre eléctrico para cerca
- Bebederos
- Bombas de espalda
- Gasolina
- Semillas
- Silo de maíz
- Sal mineralizada

8.2 Tecnología requerida:

Se utilizaran equipos veterinarios como ecógrafos portátiles kaixin 5100, mindray 2200, microscopios, estereoscopios, centrifugas, esto con el fin de llevar algunas pruebas de laboratorio(hemogramas, coprológicos, etc.) al

campo, para optimizar la producción así como el mejoramiento genético por medio de la biotecnología.

8.3 Situación tecnológica de la empresa: necesidades técnicas y tecnológicas:

Se maneja un software ganadero para esquematizar los lotes de producción, así como acontecimientos que ocurran entre ellos y llevar el historial de cada animal, que es el propósito de hacer carne con trazabilidad.

8.4 Localización y tamaño:

La localización será en la zona de Puerto Boyacá, donde se contará con un sistema cerrado entre las empresas que se vinculen a la cooperativa, allí se contará con zonas de cría, levante, ceba y procesamiento del animal en plantas de sacrificio, debidamente certificadas.

8.5 Presupuesto de producción:

El presupuesto se construirá con la agremiación del pequeño y mediano productor que tendrá a su disposición el ganado de su propiedad; la cooperativa lo que busca es optimizar la producción de carne bovina y con esta optimización el precio del kilo de carne bovina aumentará y por ende las ganancias mejoraran. Igual para la creación de la cooperativa se buscará ayudas económicas por programas del gobierno y de entidades privadas que apoyen la idea y ayuden con el desarrollo de ésta.

9. PLAN DE PRODUCCIÓN

9.1 Análisis de costos de producción:

La Cooperativa de Ganaderos de Puerto Boyacá buscará que los costos de producción sean minimizados por medio de la agremiación de todos los productores, formando un solo consumidor de grandes demandas, buscando así comprar al por mayor; esto facilita la compra de insumos a menores precios con más disponibilidad para los productores y poder entrar a negociar con los productores como una sola empresa que sería la cooperativa, mejorando la oferta del producto, al productor y las bajas en sus precios. Con la Cooperativa se tiene una visión a gran escala de lo que será la compra de insumos, el precio de éstos, la comercialización y distribución, siendo principalmente beneficiario los productores que no tenían acceso a dichos productos, porque la cantidad requerida no era la indicada para su venta.

9.2 Plan de compras:

Identificación de proveedores, capacidad de atención de pedidos, importancia relativa de los proveedores, pago a proveedores, planeación de compras.

Por medio de la cooperativa se entrará a negociar los insumos y elementos necesarios para la producción ganadera, sin necesidad de

intermediarios que aumenten el valor final de los productos, pudiendo generar acceso a los productores que por precio no tenían dicho acceso; incluso, tendrán acceso a la asistencia técnica que brindará la cooperativa, mejorando sus estándares de producción y aprovechamiento de sus tierras. Por medio de lo anteriormente mencionado se busca aumentar la producción y recortar el tiempo habitual de un bovino tipo carne, esto nos ayudara a mantener un flujo constante y sistematizado de animales y así poder abarcar los pedidos de los consumidores nacionales e internacionales.

9.3 Control de calidad:

Procesos de control de calidad requeridos por la empresa, control de calidad a las compras, implementación y seguimiento a normas de calidad establecidas, plan de control de calidad.

El control de calidad será realizado por personal debidamente capacitado que brindará apoyo a los productores, tales como agrónomos, médicos veterinarios, zootecnistas, que según el caso estarán realizando análisis que garanticen la calidad del servicio o del producto que se estará implementando en la cooperativa y sus socios. De igual manera se comprará insumos o materiales que debidamente cumplan con las normas de calidad estipuladas para cada producto.

10. CONCLUSIONES

En la actualidad la región de Puerto Boyacá no cuenta con agremiaciones que compartan la filosofía del cooperativismo (*Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad, Solidaridad*), siendo esto una desventaja para el pequeño y mediano productor.

El sector agropecuario colombiano cuenta con múltiples ventajas para la comercialización de sus productos, tanto en el mercado interno como en el externo, pero estas oportunidades solo serán aprovechables si los productores mejoran sus medios y sus modos de producción, haciendo que sus predios sean más aprovechables y mejorando su producto en calidad (mejoramiento genético).

Este modelo de cooperativismo, es un modelo que pone a los productores en igual condiciones de producir, en este caso la carne, lo que hace que todos por igual, cuenten con un asesoramiento técnico y responsable por parte del profesional.

La producción de carne con responsabilidad y calidad, asegura que el consumidor final tendrá un producto en óptimas condiciones fitosanitarias para su consumo y así no generar problemas de salud pública, rama de suma importancia en la medicina veterinaria.

Durante el desarrollo del proyecto cooperativa de ganaderos de puerto Boyacá se pudo aprender y observar las ventajas competitivas y el impacto

socioeconómico que conlleva el desarrollo de una cooperativa en una zona como Puerto Boyacá, que sin duda evidencia bajo desarrollo técnico y profesional en las industrias ganaderas.

Según el estudio de rentabilidad la cooperativa estima tener una rentabilidad del 40% en cada una de la prestación de cada servicio, generando un ingreso óptimo para el funcionamiento y la sostenibilidad del proyecto.

- Logros: El logro principal del grupo de trabajo que realizó dicho proyecto fue ver dichas falencias que demuestra la zona ganadera de Puerto Boyacá y tomarlas como un beneficio o campo de accionar amplio. No como beneficio lucrativo sino como forma de generar desarrollo, de ayudar quizá al pequeño y mediano productor ganadero que en muchas ocasiones se ve limitado a la hora de mejorar su producción es allí donde la cooperativa ve su fuerte incursionar proyectando su objetivo en hacer del sector anteriormente nombrado, altamente competitivo con los mejores estándares de calidad.

- Resultados: El proyecto no se encuentra en proceso de desarrollo y sería apresurado decir si tiene o no validez o si será o no rentable desarrollar la idea de cooperativa. Ya que hay factores que podrían alterar la ejecución de dicho proyecto, pero sin duda es una alternativa que podría innovar en la

zona y que en el papel sustenta que podría ser rentable y más importante aún es el impacto positivo que generaría en la zona.

- Dificultades: La principal dificultad para realizar el proyecto fue la poca información que se tiene sobre la zona y su producción ganadera. Será una nueva propuesta en la zona, ya que no se encuentran referentes en los cuales se pueda soportar la información acerca de la producción ganadera en Puerto Boyacá.

REFERENCIAS

ACI Américas (2012). Conclusiones del XII Congreso Nacional Cooperativo-Colombia. Recuperado el 17 de junio de 2013 de:
<http://www.aciamericas.coop/Conclusiones-del-XII-Congreso>

Arango Jaramillo, M. (2005). Manual de Cooperativismos y economía Solidaria. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado el 3 de octubre de 2012 de:
<http://books.google.com.co/books?id=IIEi07d1MAAC&pg=PA59&lpg=PA59&dq=robert+owen+y+las+teorias+del+cooperativismo&source=bl&ots=myC8mrOM-v&sig=YsgoY5bOIIHnqA8EigYHxeEB7mw&hl=es&sa=X&ei=BuncUceOHlj29gTHvYDQDA&ved=0CGMQ6AEwBg#v=onepage&q=robert%20owen%20y%20las%20teorias%20del%20cooperativismo&f=false>

Bdigital (s.f.). La extensión rural. Recuperado el 28 de agosto de 2013 de:
http://www.bdigital.unal.edu.co/56/2/30_-_1_Capi_1.pdf

Confecoop. (2008). Gestión empresarial socialmente responsable. Desempeño sector cooperativo colombiano. Recuperado el 18 de junio de 2013 de:

http://www.portalcooperativo.coop/images/informes_anuales/sc2008/files/sc2008.pdf

Confecoop (2008). Sector cooperativo agropecuario colombiano. Observatorio Cooperativo. Recuperado el 10 de octubre del 2012 de: <http://www.aciamericas.coop/IMG/pdf/agrocolompdf.pdf>.

Confecoop (2011). Desempeño sector cooperativo Colombiano. Recuperado el 23 de junio de 2013 de: http://www.portalcooperativo.coop/images/informes_anuales/2011.pdf

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, CORPORICA – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2002, Producción de carne Bovina de Alta Calidad en Colombia. Pág. 7. Producción editorial Promedios.

Estudio realizado por Global Trade (s.f.). Mercado de Carnes Bovinas de Rusia. Recuperado el 3 de octubre de 2012 de: <http://www.ipcva.com.ar/news2009/pdf/Rusia2010.pdf>

Fedegan (2006). Plan estratégico de la Ganadería colombiana 2019. Por una ganadería moderna y solidaria. Bogotá. Recuperado el 23 de junio de 2013 de: http://portal.fedegan.org.co/Documentos/pega_2019.pdf

Fedegan (2009). Mapas unidades regionales de desarrollo ganadero URDG. Recuperado el 3 de octubre de 2012 de: http://portal.fedegan.org.co/PEGA_Regionales/02_Presentaciones/Mapas%20URDG.pdf

Fedegan (2012). Conglomerados ganaderos. Recuperado el 3 de octubre de 2012 de: http://portal.fedegan.org.co/PEGA_Regionales/02_Presentaciones/Mapas%20Ganaderos%20Geograficos.pdf

Fedegan (2013). Módulo de reportes SIT (Sistema de Información Técnica) Recuperado el 18 de junio de 2013 de: www.Sit.fedegan.org.co/sitfedegan/reprts/rep_vacbyAge.jsp

Fundación Guanajuato Produce (s.f.). Plan Estratégico de Investigación y Tránsito de Tecnología. Cadena Agroalimentaria de Cebada. Etapa II: Identificación de las Demandas Tecnológicas de la Cadena Agroalimentaria de Cebada. Recuperado el 3 de octubre de 2012 de: <http://www.cofupro.org.mx/cofupro/Publicacion/Archivos/penit16.pdf>

González Soler, F. (2005). Trabajo asociado. Opción estratégica-empresarial de tercerización laboral con flexibilidad. Tesis de grado, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de ciencias Jurídicas. Bogotá. Recuperado

el 12 de julio de 2013 de:
<http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere7/DEFINITIVA/TESIS%2051.pdf>

Google. (s.f.). Ubicación Puerto Boyacá. Recuperado el 10 de agosto de 2013 de:

https://www.google.com.co/search?q=colombia,+boyaca,+puerto+boyaca&source=Inms&tbm=isch&sa=X&ei=wLo0UtTJDlj-9QSo5YDgCw&ved=0CAcQ_AUoAQ&biw=1097&bih=559&dpr=1#q=colombia%2C+boyaca%2C+puerto+boyaca+mapas&tbm=isch&facrc=_&imgdii=_&imgrc=abUZLgrGHa1m8M%3A%3BLMDLI657-mOy-M%3Bhttp%253A%252F%252Fupload.wikimedia.org%252Fwikipedia%252Fcommons%252Fthumb%252Fc%252Fc9%252FColombia_-_Boyaca_-_Puerto_Boyaca.svg%252F250px-Colombia_-_Boyaca_-_Puerto_Boyaca.svg.png%3Bhttp%253A%252F%252Fes.wikipedia.org%252Fwiki%252FPuerto_Boyac%2525C3%2525A1%3B250%3B222

IPCVE, (2010). Mercado de carnes bovina de Rusia. Recuperado el 22 de junio de 2013 de: <http://www.ipcva.com.ar/news2009/pdf/Rusia2010.pdf>

Lafaurie Rivera, J. F. (2011). Situación actual y perspectiva de la producción de carne de res. FEDEGAN. Recuperado el 6 de octubre de 2012 de:

<http://www.slideshare.net/PROYECTOSNAVARRA/colombia-situacin-actual-y-futura-sector-carne-bovina-fedegan>

Legiscomex con base en DIAN. Cálculos Fedegán – FEP (2010). Informe sector cárnico Colombiano. Recuperado el 3 de octubre de 2012 de http://www.crediseguro.com.co/dmdocuments/INFORME_SECTOR_CARNICO_JULIO_2010.pdf

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social (2012). Resolución No. 00052 de 2012 por la cual se reglamenta y administra para el año 2012 los contingentes de importación para carne de bovino, establecido en el decreto No. 185 de 2012. Bogotá: Minagricultura. Recuperado el 6 de octubre de 2012 de: http://www.minagricultura.gov.co/archivos/resol_carne.pdf

Navarro Gonzalez, M. (2007). Investigación de mercados en la Cooperativa de Ganaderos y Agricultura del Risaralda, CODEGAR LTDA. Universidad Tecnológica de Pereira, Facultad de Ingeniería Industrial. Recuperado el 10 de octubre de 2012 de: <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/11059/472/1/65883N322im.pdf>.

Nelson Ávila, J. (1999). Globalización, Estado y Economía solidaria. Tegusigalpa: Guaymuras.

Organización Mundial del Comercio – OMC (s.f.). Citado por: Embajada de Colombia en la Federación de Rusia (2005). Sección Económica y Comercial. Recuperado el 10 de octubre del 2012 de: http://www.colombia.ru/spa/index.php?option=com_content&task=view&id=50&Itemid=70

Perea Albarracin, L. A. (2013). Relatos recogidos durante el conversatorio entre productores de carne y leche y, el Secretario de Fomento Agropecuario del Departamento de Boyacá, realizado el 16 de agosto de 2013 en las instalaciones de Asoregan (Puerto Boyacá).

Pérez Cruz, J. F. (2011). Ganadería Ecológica. Recuperado el 6 de octubre de 2012: www.ganaderiaecologica03.blospot.com

Portafolio (2012). El cooperativismo en Colombia le apunta a los jóvenes. Recuperado el 20 de julio de 2013 de: <http://www.portafolio.co/economia/cooperativismo-colombia>

Presidencia de la República de Argentina. Ministerio de Agricultura, ganadería y pesca (2011). Documento de trabajo No. 5. Mercado cárnico de Rusia. Recuperado el 22 de junio de 2013 de: [http://64.76.123.202/site/ganaderia/bovinos/02-
Informaci%C3%B3n%20Sectorial/03=Documentos%20de%20Trabajo/_archiv](http://64.76.123.202/site/ganaderia/bovinos/02-Informaci%C3%B3n%20Sectorial/03=Documentos%20de%20Trabajo/_archiv)

os/000003-

DT%205.%20Mercados%20C%C3%A1rnicos%20Prioritarios.%20Rusia.pdf

Puerto Boyacá (2012). Portal del Municipio de Puerto Boyacá. Recuperado el 3 de octubre de 2012: <http://puertoboyaca-boyaca.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mdxx1-&m=f#economia>

Quijano Peñuela, J. E. y Reyes Grass, J. M. (2004). Historia y doctrina de la cooperación. Colección Economía Solidaria. Universidad Cooperativa de Colombia

República de Colombia (1964). Ley de asociaciones Cooperativas. Ley 127 de 1964. Bogotá. Recuperado el 6 de octubre de 2012 de: http://www.minieralmonte.com/pdf/leyes/Ley_No.127-64_Asociaciones_Cooperativas.pdf

República de Colombia (1993). Ley 99 de 1993, Ley del Medio Ambiente, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Minambiente. Recuperado el 10 de octubre de 2012 de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297>

República de Colombia, Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural (2010). Diagnóstico del sector en el mundo y punto de partida y diagnóstico del sector Colombia, Sector: carne bovina. Recuperado el 24 de junio de 2013 de:

<http://www.ptp.com.co/documentos/Plan%20de%20Negocios%20Carne%20Bovina.pdf>

República de Colombia, Departamento de Boyacá, Municipio de Puerto Boyacá (2012). Acuerdo 004 de 2012, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Trabajando por el cambio” para el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, vigencia 2012-2015. Recuperado el 10 de octubre de 2012 de:

<http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/puertoboyac%C3%A1boyac%C3%A1pd20122015.pdf>

Salamanca Páez, O. L. (2012). La ganadería colombiana en la nueva dinámica del comercio internacional. Debate de coyuntura. El agro y la economía colombiana frente a los tratados de libre comercio. Fedegan. Recuperado el 10 de junio de 2013 de: http://cider.uniandes.edu.co/@Eventos/Documentos/ganaderia_comercio_internacional.pdf

ULA (s.f.). Descripción genérica de funciones: Médico veterinario.
Recuperado el 18 de agosto de 2013 de:
http://www.ula.ve/personal/cargos_unicos/medico_veterinario.htm

ULA (s.f.). Descripción genérica de funciones: Técnico Agropecuario.
Recuperado el 18 de agosto de 2013 de:
http://www.ula.ve/personal/cargos_unicos/tecnico_agropecuario.htm

Vásquez R, Et. Al. (2005). Producción de carne bovina de alta calidad en Colombia. Corpoica Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Recuperado el 10 de octubre de 2012 de:
http://www.corpoica.org.co/sitioweb/Archivos/Publicaciones/Producciondecarn_ebovinadealtacalidadenColombia.pdf

APÉNDICES.

APÉNDICE A.

REGISTROS LICENCIAS Y LEYES REGULATORIAS

Legislación vigente que regule la actividad económica y la comercialización de los P/S (urbana, ambiental, laboral y protección social, registros, tributaria, protección intelectual y ambiental).

Gastos de constitución

Normas Política de distribución de utilidades

LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS LEY 127/64

(Del 27 de enero de 1964)

CAPITULO 1. DE LAS COOPERATIVAS, DISPOSICIONES GENERALES, NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Son cooperativas las sociedades de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Funcionar conforme al principio del derecho de igualdad entre sus miembros;
- b) Funcionar con número variable de asociados, nunca inferior a quince; y

de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aplicables a los diferentes tipos de cooperativas:

- c) Tener capital variable y duración indefinida.
- d) No perseguir fines de lucro.
- e) Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva.
- f) Repartir sus rendimientos o excedentes netos a prorrata entre los asociados de acuerdo con el monto de las operaciones realizadas con la Sociedad.
- g) Mantener y aplicar las bases universales del cooperativismo conocidas como: Ayuda Mutua, Responsabilidad, Democracia, Igualdad, Equidad, Solidaridad.
- h) No conceder ventajas ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y directores, ni preferencia a parte alguna de capital;
- i) Disponer con claridad la responsabilidad limitada de cada socio.

Artículo 2. Sólo serán Sociedades Cooperativas las que funcionen de acuerdo con esta Ley.

Artículo 3. Queda prohibido que las sociedades e individuos no sujetos a las disposiciones de esta Ley usen en su razón social las palabras "Cooperativas", "Cooperativismo", "Cooperación" o "Cooperadores" que pudieran inducir a creer que se trata de una Sociedad Cooperativa.

Artículo 4. La autorización para el funcionamiento de las Cooperativas no confiere otras prerrogativas que las expresamente establecidas por la Ley y en consecuencia ni la fijación de un determinado campo de operaciones, ni las actividades concretas que las sociedades puedan realizar, conceden a ésta o a sus miembros derechos de exclusividad.

Artículo 5. Las sociedades cooperativas no deberán desarrollar actividades distintas de aquellas para las que están legalmente autorizadas, ni se les autorizarán actividades conexas.

Artículo 6. Las Sociedades Cooperativas no podrán pertenecer ni a la Cámara de Comercio ni a las asociaciones de Comerciantes o de Productores.

CAPITULO II

DE LA CONSTITUCIÓN Y RECONOCIMIENTO OFICIAL

Artículo 7. La Constitución de las Sociedades Cooperativas deberá hacerse mediante Asamblea General que celebren los interesados. En esta Asamblea se aprobará, en forma expresa, los Estatutos que regirán la vida de la Cooperativa y se elegirá a los integrantes de los cuerpos directivos.

Artículo 8. Los Estatutos aprobados contendrán entre otras disposiciones las siguientes:

- a) Nombre y domicilio de la cooperativa
- b) Objeto de la Cooperativa, expresando con precisión cada una de las actividades que deberá desarrollar, así como las reglas a que deberán sujetarse aquéllas y su posible campo de operaciones;
- c) Régimen de responsabilidad limitada;
- d) Forma de constituir o incrementar el capital social, valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como evaluación de los bienes y derechos en caso de que se aporten;
- e) Requisitos para la admisión; retiro voluntario y exclusión de los socios;
- f) Forma de constituir los fondos de reserva, su monto, su objeto y reglas para su aplicación.
- g) Duración del ejercicio económico que no deberá ser mayor de un año.
- h) Deberes y derechos de los asociados, enumerando con precisión y claridad las garantías e igualdad absoluta de ellos;
- i) Mínimo de capital pagado para iniciar operaciones;
- j) Manera como serán administrados y fiscalizados los negocios y estableciendo los organismos y definiendo su formación, duración y atribuciones con claridad y minuciosidad;
- k) El modo de convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y la mayoría necesaria para la validez de sus deliberaciones y acuerdos;

- l) Forma en que el personal que tenga a su cargo fondos y bienes deberá garantizar su manejo;
- ll) Reglas para la disolución y liquidación de la cooperativa;
- m) La forma de transmitir los certificados de aportación y las limitaciones que al efecto se estipulen;
- n) Término dentro del cual se reunirá la Asamblea General después del ejercicio social para elegir los funcionarios y órganos administrativos de la cooperativa; para conocer de la rendición de cuentas, distribución de excedentes, inventarios, balances, memorias y, en general, para considerar todos los asuntos sobre los cuales dicha Asamblea tenga jurisdicción; La convocatoria y la realización de la Asamblea así como el estatuto aprobado deberán cumplir los requisitos que esta Ley y su Reglamento señalen.

Artículo 9. Las cooperativas que se constituyan de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7, podrán gozar de personalidad jurídica y de los demás beneficios de esta Ley, en virtud de un derecho de incorporación que dictará el Poder Ejecutivo, a solicitud de un funcionario de la misma dirigida por la vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

El Reglamento de esta Ley indicará los requisitos y trámites complementos a seguir por las cooperativas, tanto para su constitución e incorporación, como para la modificación de sus Estatutos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 10. Para pertenecer a una Cooperativa se requiere:

a) Ser mayor de edad o legalmente emancipado, excepto si se trata de los miembros de las Cooperativas Juveniles y de las Cooperativas de Crédito y Ahorro.

b) Reunir los requisitos y condiciones exigidos en esta Ley, su Reglamento y los estatutos de la sociedad.

Artículo 11. Pueden formar parte de las Cooperativas las personas jurídicas que no persigan fines de lucro y cuyos propósitos mantengan afinidad con los del Movimiento Cooperativista.

Artículo 12. No se podrán constituir en forma cooperativas, ni se le concederá personalidad jurídica, a ningún grupo de personas físicas o morales, excepción esta última de las propias cooperativas, que tengan el propósito de servir de intermediarios lucrativos entre consumidores y productores en la fase de distribución de bienes y servicios dentro del proceso económico.

Artículo 13. No podrá suprimirse el derecho de retiro voluntario de los socios de las Cooperativas. Será nula toda disposición que implique renuncia de sus derechos, pero los estatutos deben establecer requisitos y reglas para dicho retiro.

Artículo 14. El asociado dimitente o excluido por cualquier causa no tiene derecho a las reservas ni a la valorización del capital; sino únicamente al monto de sus certificados de aportación y a la parte proporcional del excedente acumulado por el uso que haya hecho de la sociedad hasta el momento en que su retiro haya sido aprobado.

TITULO II

DEL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN

CAPITULO IV

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Artículo 15. La dirección, administración y control de las Sociedades Cooperativas estarán a cargo de:

- a) Asamblea General;
- b) Consejo de Administración;
- c) El Consejo de Vigilancia;
- d) El Comité de Crédito y aquellos comités o comisiones que establezcan los Estatutos.

CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 16. La Asamblea General es el organismo superior y sus acuerdos

obligan a todos los asociados presentes o ausentes, siempre que los mismos se hubieren tomado de conformidad con el Estatuto Social y esta Ley.

Artículo 17. La Asamblea General será convocada por el Presidente por lo menos con diez días de anticipación, por los medios de publicidad que dispongan los Estatutos.

Artículo 18. La Asamblea General resolverá sobre asuntos de importancia para la sociedad y establecerá las reglas generales que deben regir el funcionamiento social.

Dentro de las facultades que le confieren los Estatutos, esta Ley y sus reglamentos, la asamblea General deberá conocer de:

- a) La apelación de los asociados a las decisiones del Consejo de Administración relativas a la separación de aquellos de la cooperativa;
- b) Modificación de los Estatutos;
- c) Disolución de la sociedad;
- d) Fusión de la cooperativa con otras sociedades de igual finalidad;
- e) Afiliación a una Federación o Confederación;
- f) Cambios generales en los sistemas de producción, trabajo y servicios de la sociedad;
- g) Aumento o disminución del capital social;
- h) Nombramientos y remoción con motivo justificado de los miembros del

Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Comité de Crédito y comisiones de los comités especiales;

i) Examen de cuentas y balances;

j) Informes de los Consejos y de los Comités;

k) Responsabilidad de los miembros de los Consejos y de los Comités con el fin de pedir la aplicación de las sanciones en que incurren o imponerlas que sean de su competencia;

l) Aplicación de sanciones disciplinarias a los asociados;

m) Aplicación de los fondos sociales y reservas;

Artículo 19. Las Asambleas estarán legalmente constituidas con un quórum de dos quintas partes de los asociados activos de las cooperativas.

Artículo 20. Si una hora después de lo señalado en la convocatoria no se completa el quórum establecido en el Artículo anterior, la Asamblea quedará legalmente constituida con un 20% de los asociados sin necesidad de una segunda citación. Se exceptúan de esta disposición los casos señalados en el Artículo 18 incisos b, c y d en que sí se necesitará segunda citación y además el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los asociados presentes.

Artículo 21. Cuando los asociados pasen de mil y residan en localidades distintas de aquella en que debe celebrarse la Asamblea General, ésta podrá

efectuarse por delegados asociados elegidos por secciones o por distritos. Los Estatutos fijarán las bases para que la Asamblea General de secciones o distritos nombre sus delegados, determine la duración de su mandato y la proporción de delegados y votos por asociados representados.

Artículo 22. No se admitirán votos por poder, excepto en cooperativas organizadas por secciones o distritos y en las cooperativas organizadas por cooperativas.

El Reglamento señalará las pautas, que al respecto deben consignar los correspondientes Estatutos.

CAPITULO VI

DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA Y DEL COMITÉ DE CRÉDITO

Artículo 23. El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá la representación de la sociedad, y podrá elegir entre los socios o personas no asociadas a uno o más Gerentes con las facultades y poderes que les asigne para realizar los fines de la sociedad.

Artículo 24. El Consejo de Administración estará integrado por un número de Consejeros, no menor de 5, que desempeñarán los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales. Podrá elegirse además dos

consejeros suplentes, para que reemplacen aquellos que cesaren antes de vencer su período.

Artículo 25. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por votación secreta, fijándose en los estatutos el período de la elección. Ningún período podrá ser mayor de tres años ni ningún consejero podrá ser reelecto por más de dos períodos consecutivos.

Los Estatutos fijarán el número de consejeros que serán renovados en cada término, la forma de su elección y las demás limitaciones y calificaciones necesarias para ocupar los cargos.

Artículo 26. Los acuerdos para la administración de la sociedad deberán ser tomados por mayoría de los consejeros presentes en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo de Administración legalmente constituido. Los asuntos de trámites o de poca trascendencia serán despachados por los miembros del propio Consejo a quienes corresponda según las funciones que señalen los Estatutos y bajo su propia responsabilidad, debiendo dar cuenta del uso de esta facultad en la próxima reunión del Consejo.

Artículo 27. El Consejo de Administración se reunirá dentro de los 8 días siguientes a su elección para la designación de los cargos correspondientes dentro de su propio seno, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos. Los funcionarios que cesaren ocuparán sus puestos hasta que los nuevos

designados tomen posesión.

CAPITULO VII

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Artículo 28. El Consejo de Vigilancia ejercerá la supervisión de todas las actividades de la sociedad y tendrá derecho de veto, con el objeto de que el Consejo de Administración reconsidere las resoluciones vetadas. El derecho de veto debe ejercerse ante el Presidente del Consejo de Administración dentro de las 48 horas de haber recibido el de Vigilancia la notificación de los acuerdos de aquél, la cual debe ser transmitida por el Secretario del Consejo de Administración al Presidente del Consejo de Vigilancia dentro de las 48 horas de aprobada. El Consejo de Administración podrá ejecutar su decisión bajo su responsabilidad, pero la siguiente Asamblea General estudiará el conflicto y resolverá en definitiva.

Artículo 29. El Consejo de Vigilancia estará constituido por un número impar de miembros no mayor de 5 y por lo menos un suplente. Escogerá dentro de su seno un Presidente y un Secretario; los demás serán vocales. Serán designados en la misma forma y con igual duración que las establecidas en el Artículo 25 para el Consejo de Administración y adoptarán sus acuerdos por mayoría de sus miembros en sesión regularmente constituida.

Artículo 30. Además de los deberes que puedan asignarle los estatutos de la Cooperativa, el Consejo de Vigilancia cumplirá con los siguientes:

- a) Examinar trimestralmente los libros, documentos, balances y verificar el estado de caja de la sociedad;
- b) Presentar a la Asamblea General un informe de las actividades ejercidas durante el período en que él haya actuado;
- c) Denunciar los errores o violaciones que se hayan cometido, sugiriendo las medidas que tiendan a impedir esas circunstancias;
- d) Convocar extraordinariamente la Asamblea General, cuando a su juicio se justifique esa medida.

Artículo 31. El Consejo de Vigilancia se reunirá mensualmente, y en caso urgente, las veces que fuere necesario.

La reunión extraordinaria del Consejo de Vigilancia puede ser convocada ya sea por el Consejo de Administración o por los asociados en la forma en que estipulen los estatutos.

Artículo 32. Las resoluciones tomadas por los Consejos de Administración y Vigilancia serán apelables ante la Asamblea General. La decisión tomada por esta última tendrá carácter definitivo. Sin embargo, si se ha violado la Ley o los estatutos de la sociedad, los perjudicados pueden hacer valer sus derechos por la vía judicial correspondiente.

CAPITULO VIII

DEL COMITÉ DE CRÉDITO Y OTRAS COMISIONES

Artículo 33. Las sociedades que por su naturaleza tengan que conceder crédito a sus asociados en calidad de préstamo o anticipo, sea de dinero, materiales, equipos, o géneros, tendrán un Comité de Crédito que será solidariamente responsable con el Consejo de Administración y con el Consejo de Vigilancia, de la buena marcha de la sociedad.

Artículo 34. El Comité de Crédito estará constituido por tres (3) miembros titulares y un suplente elegidos por los socios en la Asamblea General Ordinaria. El primer año se elegirá uno por un año, uno por dos años y uno por tres años. Después del primer año el mandato de los miembros o miembro que se elijan será por tres años.

Artículo 35. El Comité de Crédito será el árbitro de todas las solicitudes de préstamos y créditos de los socios, con excepción de aquellos casos de consejeros o miembros del mismo Comité que solicitan préstamos en exceso a sus aportaciones de capital. En estos casos las solicitudes deberán ser aprobadas por una mayoría simple del Consejo de Administración, con el Consejo de Vigilancia y con el Comité de Crédito en reunión conjunta y el acuerdo figurará en el libro de actas del primero.

Artículo 36. La Asamblea General y el Consejo de Administración podrán designarlas comisiones ad- hoc que sean necesarias para realizar estudios especiales y entender en asuntos puramente técnicos que requieren conocimientos especializados de la materia bajo consideración.

Las comisiones rendirán sus informes al Consejo de Administración y a la Asamblea General solamente cuando así les sea requerido. Los miembros de cualquier comisión especial, el Presidente del Consejo de Administración o un asociado designado por él presidirá cualquier comisión especial que se nombre. Toda comisión especial debe rendir un informe de sus gestiones e investigaciones ante el Consejo de Administración, o ante la Asamblea General de Socios cuando le sea requerido.

CAPITULO IX

DEL CAPITAL Y LOS FONDOS SOCIALES

Artículo 37. El Capital de las sociedades se integrará con las aportaciones de los asociados, con los donativos que reciban y con los porcentajes de rendimiento que se destinen para aumentarlo.

Artículo 38. Las aportaciones podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos o trabajo; estarán representadas por certificados que serán nominativos indivisibles, de igual valor y sólo transferibles por acuerdo del Consejo de Administración y en las condiciones que determinen los Estatutos. No podrán

valorizarse como aportaciones los trabajos realizados por los promotores y destinados a conseguir la organización de la cooperativa.

Artículo 39. El interés que devengará cada certificado de aportación o cuota parte de capital totalmente pagada y no retirada antes del cierre del ejercicio, no excederá del 5% anual pagadero de los excedentes de cooperativa según balance general del cierre de operación. El interés se calculará a partir del día primero del mes siguiente en que se efectuó el pago total del certificado de aportación. El tipo de interés a pagarse será fijado por la Asamblea General según recomendación del Consejo de Administración y de acuerdo con los resultados del balance al cierre de operación.

Artículo 40. Cada socio deberá aportar por lo menos el valor de un certificado de aportación del total del capital suscrito para ser considerado socio con todos los derechos y obligaciones correspondientes. El Consejo de Administración determinará la forma y pago de los certificados de aportación adicionales para cada socio. El Estatuto de la cooperativa establecerá la forma en que se evidenciará la aportación del socio, bien sea mediante anotaciones en una libreta especial o por la emisión de certificados de aportación o libretas representativas de las aportaciones de capital y en proporción del capital total de cada socio. El Estatuto de la Cooperativa proveerá del capital total de cada socio. El Estatuto de la Cooperativa proveerá el procedimiento a seguirse.

Artículo 41. La Asamblea General podrá acordar la reducción del capital cuando juzgue que existe un excedente del mismo sin afectarlas operaciones de la sociedad. Cuando se acuerde reducir el capital que se juzgue excedente, se hará la devolución a los socios en orden de emisión de certificados de aportación o libretas representativas de las aportaciones de capital y en proporción del capital total de cada socio. El Estatuto de la Cooperativa proveerá el procedimiento a seguirse.

Artículo 42. Cuando el acuerdo sea en el sentido de aumentar el capital, todos los socios quedará obligados a suscribir y pagar el aumento en la forma y término que acuerde la Asamblea General. Además de lo anterior, podrá incrementar el capital con el porcentaje de los rendimientos que con este objeto puede destinarla Asamblea General anualmente, entregado a cada socio el correspondiente certificado de aportación por parte proporcional que deja invertida en la sociedad.

Artículo 43. Los certificados de aportación, depósitos, participaciones y derechos de cualquier clase correspondiente a los asociados, quedan vinculados desde su origen a favor de la cooperativa por las obligaciones que los asociados hayan contraído con ésta.

Artículo 44. Los créditos que adquiera la cooperativa estarán garantizados

por todos los bienes de que disponga la sociedad, dentro de las limitaciones que fija esta Ley y los Estatutos respecto a su responsabilidad económica y social.

El acreedor ejercerá sus derechos a través de los organismos directivos de la cooperativa.

Artículo 45. Para los efectos legales se estimará que las cooperativas no obtienen lucro. Los excedentes que arroje el balance serán considerados como ahorros producidos por la gestión económica de la cooperativa.

Artículo 46. Las sociedades cooperativas organizadas de acuerdo a esta Ley deberán constituir, por lo menos, los siguientes fondos de reserva:

- a) Fondo de Educación Cooperativa;
- b) Fondo de Reserva General; el cual no será dividido entre los socios a un en el caso de disolución de la cooperativa;
- c) Cualquier otro fondo especial de acuerdo con las normas de contabilidad y administración de negocios, para lograr el objetivo de la sociedad.

Los mencionados fondos se reservarán; con prioridad al pago de intereses sobre el capital o la devolución, de excedentes a los asociados, de los fondos creados en los incisos a) y b) de acuerdo con las distintas clases de cooperativas.

CAPITULO X

DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

Artículo 47. Las sociedades cooperativas se disolverán por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por la voluntad de las dos terceras partes de los asociados activos. La formalización del acuerdo se hará en Asamblea General, según las pautas que rija el Reglamento de esta Ley;
- b) Por la disminución del número de quince;
- c) Porque llegue a consumarse el objeto de la sociedad;
- d) Porque el estado económico de la sociedad no permita continuar las operaciones;
- e) Por cancelación de la autorización para funcionar, de acuerdo con las normas establecidas por esta Ley, su Reglamento y los Estatutos de la cooperativa;
- f) Por fusión con otra y otras cooperativas de la misma clase legalmente constituidas.

Artículo 48. En caso de disolución de una cooperativa, el haber social resultante de la liquidación se aplicará así:

- a) A satisfacer los gastos de la liquidación;
- b) A cubrir los beneficios sociales y salarios de los servidores a sueldo o jornales de las cooperativas;
- c) A pagar obligaciones a terceros;
- d) A pagar a sus asociados el valor de las aportaciones más los intereses.

En caso de una cooperativa de crédito se procederá a devolver los depósitos de los asociados antes de las aportaciones de capital;

e) El Fondo de Reserva, donativos y cualquier remanente se entregará a la Federación de Cooperativas a la cual está afiliada la cooperativa disuelta, para dedicarles exclusivamente a fines de educación cooperativa.

En caso de no estar afiliada a ninguna Federación, los mencionados fondos se entregarán al Instituto del Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) para fines de educación y promoción cooperativa.

Los asociados que se retiren no podrán establecer reclamación contra estos fondos.

TITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

CAPITULO XI

DE LAS COOPERATIVAS Y SU CLASIFICACIÓN.

Artículo 49. Para los fines de esta Ley se clasificarán las cooperativas bajo las siguientes denominaciones:

- a) Cooperativas de Consumo;
- b) Cooperativas Agropecuarias;
- c) Cooperativas de Producción y Trabajo;
- d) Cooperativas de Vivienda;
- e) Cooperativas de Ahorro y Crédito;
- f) Cooperativas de Seguros y Salud;

- g) Cooperativas de Participación Estatal;
- h) Cooperativas Juveniles y Escolares;
- i) Servicios Públicos Cooperativos.

El Reglamento de esta Ley establecerá la definición, radio de acción característica y objetivos de cada una de las cooperativas.

No obstante el régimen especial que su naturaleza exige, los servicios públicos cooperativos, para los efectos de esa Ley, serán considerados como un tipo de sociedades cooperativas. El Reglamento proveerá lo conveniente.

Artículo 50. Las cooperativas regidas por la presente Ley podrá aceptar asociados extranjeros que hayan fijado su domicilio en el país, en proporción no mayor del 50% de su nómina total.

Artículo 51. Todas las cooperativas organizadas bajo esta Ley, con excepción de las de Ahorro y Crédito y de Vivienda, podrán realizar transacciones comerciales y prestar servicios a no asociados hasta el límite del cuarenta por ciento del volumen total de negocios con los asociados. Las transacciones con el Estatuto se consideran como realizadas con un asociado.

Artículo 52. El excedente neto, proveniente de transacciones con no asociados deducidas las contribuciones de Ley, será dedicado a aumentar el

fondo de educación cooperativa establecido en el artículo 46.

Artículo 53. Las cooperativas de ahorro y crédito, y de vivienda, podrán asegurar el capital y saldos deudores de sus préstamos en compañías nacionales o extranjeras que presten esta clase de servicios.

CAPITULO XII

DE LAS FEDERACIONES Y LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS

Artículo 54. Las sociedades cooperativas podrán formar parte de las Federaciones que se organicen de acuerdo con su clasificación y estas a su vez de la Confederación Nacional de Cooperativas. Bastará un mínimo de cinco cooperativas para poderse constituir en Federación y de dos Federaciones para constituir la Confederación Nacional. Las Federaciones, independientemente de la Confederación, podrán asociarse por decisión de su Asamblea General, con sociedades o federaciones internacionales de cooperativas con fines similares.

Artículo 55. Las Federaciones tendrán por objeto:

a) La coordinación y vigilancia de las cooperativas afiliadas para la realización de los programas económicos y sociales y consecución de los objetivos de las mismas;

b) Facilitar el aprovechamiento en común de bienes y servicios;

- c) La compra y venta en común de las materias primas y productos de las cooperativas afiliadas, así como la compra en común de los artículos de consumo;
- d) La representación y la defensa general de los intereses de las sociedades federadas, e intervenir en los conflictos que surjan en el seno de las mismas, como árbitros componedores;
- e) Servir de lazo de unión entre las cooperativas afiliadas, la Confederación y el Estado;
- f) Ayudar en la disolución de cualquier cooperativa, de acuerdo a lo que establezca el reglamento de esta Ley;
- g) Fomentar el desarrollo de cooperativas de tipo similar a las federadas, en colaboración con el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

Artículo 56. Se podrán formar distritos regionales. Estos distritos sólo tendrán jurisdicción en el área determinada, con el objeto de coordinar en dicha circunscripción, la acción cooperativa en sus aspectos generales, especialmente en su desarrollo y promover la afiliación de las cooperativas a la Federación. Cada distrito actuará de acuerdo a los Estatutos de su Federación y de su cooperativa.

Artículo 57. La Confederación Nacional de Cooperativas tendrá por objeto:

- a) El fomento y defensa de todo movimiento cooperativo en el país en colaboración con el Estado y las entidades particulares locales y

extranjeras, que auspician el cooperativismo en el mundo;

b) La coordinación de las necesidades económicas del movimiento cooperativista a través de las Federaciones o directamente con las cooperativas, si no existen aquellas;

c) El desarrollo de actividades económicas y comerciales que faciliten los fines de la confederación Nacional y de las Federaciones asociadas a ella;

d) Conocer los conflictos que surjan en las Federaciones y entre éstas y las sociedades cooperativas y ayudara resolverlo;

e) Representar y defender los intereses delas Federaciones asociadas a petición de éstas.

Artículo 58. La constitución, administración y funcionamiento de las Federaciones y de la Confederación Nacional se regirá por las disposiciones que esta ley y su Reglamento establezcan para sociedades cooperativas en cuanto les sea aplicable y por lo demás que sobre el particular se establezca en sus respectivos estatutos.

CAPITULO XIII

DE LOS IMPUESTOS Y PROTECCIÓN A LOS ORGANISMOS

COOPERATIVOS

Artículo 59. Declárase de interés público la promoción y asistencia de las sociedades cooperativas, reconociendo en la existencia de estas instituciones orientadas y reguladas, por el medio necesario para promover el

mejoramiento socioeconómico de la comunidad nacional y el fortalecimiento de los principios democráticos de la nación.

Artículo 60. Todos los actos relativos a la constitución, autorización registro de las sociedades cooperativas, de las Federaciones y de la Confederación Nacional quedarán exentos de todo impuesto.

Artículo 61. Quedan también exoneradas de todo impuesto, tasa o contribución, sea fiscal, regional o municipal las sociedades cooperativas que generen sus excedentes de las transacciones de sus socios. El Reglamento de esta Ley dispondrá lo necesario para que la liberación sea proporcional cuando en los excedentes intervenga el servicio a terceros.

La exoneración se extenderá a los superávits que obtengan, a los documentos que otorguen y a los actos y contratos que realicen.

Artículo 62. Para la debida protección y fomento de las sociedades cooperativas que autorizado el Poder Ejecutivo, para otorgar franquicias especiales, dictando al efecto las disposiciones que procedan, disponiéndose que específicamente quedan exonerados de todos los impuestos de importación aduanales y consulares todo equipo, maquinarias, materias y enseres que importen directamente o a través de terceros, las sociedades cooperativas, las Federaciones y la Confederación Nacional, para el uso de la propia sociedad en la consecución de sus fines y propósitos.

Artículo 63. Las solicitudes de exoneraciones que se formulen en virtud del artículo anterior se transmitirán por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), el cual velará porque los objetos importados sean del uso y consumo de los mencionados organismos que demande el funcionamiento de la Confederación, las cooperativas y Federaciones. Las exoneraciones en ningún caso beneficiarán a terceros.

Artículo 64. Dado el carácter de interés público que esta Ley otorga a la promoción y asistencia de las cooperativas, el Poder Ejecutivo dictará las disposiciones que se consideren convenientes para la protección del Movimiento Cooperativo.

CAPITULO XIV

DE LA ASISTENCIA EDUCATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

Artículo 65. El Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo coordinará sus labores con las cooperativas, las Federaciones y la Confederación Nacional de Cooperativas para lograr el uso más eficiente de los recursos económicos y humanos en bien del movimiento cooperativista.

CAPITULO XV

DEL REGISTRO, LA VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN ESTATAL

Artículo 66. A los efectos del cumplimiento de esta Ley, las sociedades cooperativas, las Federaciones y la Confederación Nacional están obligadas a proporcionar cuantos datos y elementos se necesiten y a exhibir sus libros de contabilidad y documentación a los inspectores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, permitiendo el acceso a sus oficinas, establecimientos y demás dependencias.

Artículo 67. Si como resultado de las inspecciones a que se refiere el artículo anterior, se tuviera el conocimiento de un hecho que implique violación de esta Ley o perjuicio para los intereses u operaciones de la sociedad, o de sus miembros, se dará aviso al Consejo de administración, al de Vigilancia y a los asociados y se podrá convocara Asamblea General para proponer las medidas que deban adoptarse al efecto de corregir las irregularidades que se noten, sin perjuicio de aplicarlas sanciones correspondiente.

Artículo 68. Serán considerados reos de delitos de abuso de confianza y castigados como tales por las penas establecidas en el artículo 406 del Código Penal las personas que simulen constituirse en sociedades cooperativas con ánimo de aprovechar para sí las ventajas y franquicias concedidas por aquellos por el Estado o por terceras personas.

Artículo 69. El que estafe o defraude a una cooperativa cualquiera, siendo

directo, asociado o tercero frente a ella se hará merecedor a la pena que para el delito señala el Código Penal.

Artículo 70. Las infracciones a esta Ley podrán ser denunciadas por el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ante las autoridades judiciales correspondientes.

Artículo 71. Se deroga la Ley N. 4332, sobre Asociaciones Cooperativas, del 19 de noviembre de 1955, y sus modificaciones, así como cualquier otra disposición legal que le sea contraria.

Artículo 72. Se derogan específicamente las disposiciones comprendidas entre los artículos del 109 a 127, ambos inclusive, Título II de la Ley de Fomento Agrícola Número 6186, del 12 de febrero de 1963.

CAPITULO XVI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 73. Se concede un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta Ley para que las sociedades cooperativas que actualmente se encuentran funcionando se organicen conforme a las disposiciones de la misma y soliciten del Poder Ejecutivo la ratificación de su autorización para funcionar.

Artículo 74. Vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, automáticamente quedarán canceladas las autorizaciones no ratificadas, se ordenará la liquidación de la sociedad y se aplicarán las sanciones que correspondan.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintisiete días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, año 120 de la Independencia y 101 de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

**DONALD J. REID CABRAL MANUEL E. TAVAREZ ESPAILLAT TAMON
TAPIA ESPINAL (REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1964)**

Ley 99 de 1993, Ley del Medio Ambiente

Artículo 1: Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la

Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible....

7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones....

12. El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo.

13. Para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental, SINA, cuyos componentes y su interrelación definen los mecanismos de actuación del Estado y la sociedad civil.

14. Las instituciones ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.

Artículo 2: Creación y Objetivos del Ministerio del Medio Ambiente. Créase el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

El Ministerio del Medio Ambiente formulará, junto con el Presidente de la República y garantizando la participación de la comunidad, la política nacional ambiental y de estos del mantenimiento y la renovación de los recursos naturales renovables. Queda así subrogado el artículo 18 del Decreto 2811 de 1974.

Para la definición de los costos y beneficios de que trata el inciso 2 del artículo 338 de la Constitución Nacional, sobre cuya base hayan de calcularse las tasas retributivas y compensatorias a las que se refiere el presente artículo, creadas de conformidad con lo dispuesto por el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974, se aplicará el sistema establecido por el conjunto de las siguientes reglas:

- a. La tasa incluirá el valor de depreciación del recurso afectado;
- b. El Ministerio del Medio Ambiente teniendo en cuenta los costos sociales y ambientales del daño y los costos de recuperación del recurso afectado,

definirá anualmente las bases sobre las cuales se hará el cálculo de la depreciación; c. El cálculo de la depreciación incluirá la evaluación económica de los daños sociales y ambientales causados por la respectiva actividad. Se entiende por daños sociales, entre otros, los ocasionados a la salud humana, el paisaje, la tranquilidad pública, los bienes públicos y privados y demás bienes con valor económico directamente afectados por la actividad contaminante. Se entiende por daño ambiental el que afecte el normal funcionamiento de los ecosistemas o la renovabilidad de sus recursos y componentes; d. El cálculo de costos así obtenido será la base para la definición del monto tarifario de las tasas. Con base en el conjunto de reglas establecidas en el sistema de qué trata el inciso anterior, el Ministerio del Medio Ambiente aplicará el siguiente método en la definición de los costos sobre cuya base hará la fijación del monto tarifario de las tasas retributivas y compensatorias:

- a. A cada uno de los factores que incidan en la determinación de una tasa, se le definirán las variables cuantitativas que permitan la medición del daño;
- b. Cada factor y sus variables deberá tener un coeficiente que permita ponderar su peso en el conjunto de los factores y variables considerados;
- c. Los coeficientes se calcularán teniendo en cuenta la diversidad de las regiones, la disponibilidad de los recursos, su capacidad de asimilación, los agentes contaminantes involucrados, las condiciones socioeconómicas de la población afectada y el costo de oportunidad del recurso de que se trate;

d. Los factores, variables y coeficientes así determinados serán integrados en fórmulas matemáticas que permitan el cálculo y determinación de las tasas correspondientes.

Parágrafo: Las tasas retributivas y compensatorias solamente se aplicarán a la contaminación causada dentro de los límites que permite la ley, sin perjuicio de las sanciones aplicables a actividades que excedan dichos límites.

Artículo 43: Tasas por Utilización de Aguas. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines establecidos por el artículo 159 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas. El sistema y método establecidos por el artículo precedente para la definición de los costos sobre cuya base se calcularán y fijarán las tasas retributivas y compensatorias, se aplicarán al procedimiento de fijación de la tasa de que trata el presente artículo.

Parágrafo: Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano,

recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El propietario del proyecto deberá invertir este 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto. Artículo 44: Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble.

Establece en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2 del artículo 317 de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Consejo, a iniciativa del alcalde municipal.

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Los municipios y distritos podrán conservar las sobretasas actualmente vigentes,

Siempre y cuando éstas no excedan el 25.9% de los recaudos por concepto de impuesto predial.

Dichos recursos se ejecutarán conforme a los planes ambientales regionales y municipales, de conformidad con las reglas establecidas por la presente Ley.

Los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de dichos porcentajes ambientales y en los términos de que trata el numeral 1 del artículo 46, deberán ser pagados a éstas por trimestres, a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación.

Las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el presente artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. Para la ejecución de las inversiones que afecten estos recursos se seguirán las reglas especiales sobre planificación ambiental que la presente Ley establece.

Parágrafo 1: Los municipios y distritos que adeudaren a las Corporaciones Autónomas Regionales de su jurisdicción, participaciones destinadas a protección ambiental con cargo al impuesto predial, que se hayan causado entre el 4 de julio de 1991 y la vigencia de la presente Ley, deberán liquidarlas y pagarlas en un término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, según el monto de la sobretasa existente en el respectivo municipio o distrito al 4 de julio de 1991.

Parágrafo 2: El 50% del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población municipal, distrital o metropolitana, dentro del área urbana, fuere superior de 1'000.000 habitantes. Estos recursos se destinarán exclusivamente a inversión.

Artículo 45: Transferencia del Sector Eléctrico. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la manera siguiente:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
 - a. El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.

b. El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse. Cuando los municipios sean a la vez cuenca y embalse, participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a. y b. del numeral 2 del presente artículo.

Estos recursos sólo podrán ser utilizados por los municipios en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

3. En el caso de centrales térmicas la transferencia de que trata el presente artículo será del 4%, que se distribuirá así:

a. 2.5% para la Corporación Autónoma Regional para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta.

b. 1.5% para el municipio donde está situada la planta generadora.

Estos recursos sólo podrán ser utilizados por el municipio en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

Parágrafo 1: De los recursos de que habla este artículo sólo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.

Parágrafo 2: Se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.

Parágrafo 3: En la transferencia a que hace relación este artículo está comprendido el pago, por parte del sector hidro energético, de la tasa por utilización de aguas de que habla el artículo 43.

Artículo 46: Patrimonio y Rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales. Constituyen el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales: ... 4. Los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones, que perciban, conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; y en especial el producto de las tasas retributivas y compensatorias de que trata el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 87: Creación, Naturaleza y Jurisdicción. Créase el Fondo Nacional Ambiental, en adelante FONAM, como un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio del Medio Ambiente, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Artículo 88: Objetivos. El FONAM será un instrumento financiero de apoyo a la ejecución de las políticas ambiental y de manejo de los recursos naturales renovables. Como tal estimulará la descentralización, la participación del sector privado y el fortalecimiento de la gestión de los entes territoriales, con responsabilidades en estas materias. Para el efecto, podrá financiar o cofinanciar, según el caso, a entidades públicas y privadas en la realización de proyectos, dentro de los lineamientos de la presente Ley y de manera que

se asegure la eficiencia y coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental y se eviten duplicidades.

El FONAM financiará la ejecución de actividades, estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos, de utilidad pública e interés social, encaminados al fortalecimiento de la gestión ambiental, a la preservación, conservación, protección, mejoramiento y recuperación del medio ambiente y al manejo adecuado de los recursos naturales renovables y de desarrollo sostenible. Parágrafo: El FONAM tendrá una subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales. El Ministro del Medio Ambiente podrá delegar en el Jefe de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales la función de ordenador del gasto de esta subcuenta.

Artículo 90: Recursos. El FONAM contará para su operación con los recursos humanos, físicos y técnicos del Ministerio del Medio Ambiente.

Los recursos financieros de que podrá disponer el FONAM para el cumplimiento de sus deberes, tendrán origen en las siguientes fuentes:...5.

Los recursos provenientes de la administración del Sistema de Parques Nacionales Naturales; 6. Los recursos provenientes del canje de la deuda externa por actividades o proyectos sobre protección, mejoramiento y recuperación del medio ambiente y adecuado manejo de los recursos

naturales renovables. 8. Los recursos que, por donación o a cualquier título, reciba de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Artículo 109: De las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Denominase reserva natural de la sociedad civil la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental.

Parágrafo: Para efectos de este artículo se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.

Artículo 110: Del Registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada reserva natural de la sociedad civil deberá obtener registro o matrícula ante el Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con la reglamentación que se expida, la solicitud puede ser elevada directamente o por intermedio de organizaciones sin ánimo de lucro. Una vez obtenido el registro, además de lo contemplado en el artículo precedente, deberá ser llamada a participar, por sí o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, en los procesos de planeación de programas de desarrollo que se van a ejecutar en el área en donde se encuentre ubicado el bien. El Estado no podrá ejecutar

inversiones que afecten una o varias reservas naturales de la sociedad civil, debidamente registradas, sin el previo consentimiento del titular de ella.

El Estado promoverá y facilitará la adquisición, establecimiento y libre desarrollo de áreas de reservas naturales por la sociedad civil en ecosistemas o zonas estratégicas (República de Colombia, 1993).